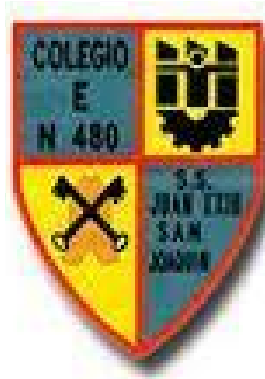


# REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR ESCUELA SU SANTIDAD JUAN XXIII



Escuela Su Santidad Juan XXIII

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

## REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El Reglamento Interno Escolar (RIE) es uno de los documentos más importantes dentro de todo establecimiento escolar. En él, se explicita a toda la comunidad educativa lo que es esencial para una buena gestión del mismo; establece e informa las normas y condiciones generales de funcionamiento, incluyendo los principales procedimientos y protocolos. Por otra parte, determina la modalidad en la que se operacionalizan los valores y principios declarados en la propuesta educativa del PEI, así como también el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Por otra parte, el RIE muestra la identidad del establecimiento, pues consigna la visión, la misión, los objetivos institucionales y el estilo pedagógico del mismo. Incluye también la manera de entender la convivencia y las costumbres que caracterizan a un establecimiento singular, que se cimienta en la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. En suma, la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de todos.

Por todo lo anterior y, en consonancia con los principios que sustentan la Ley N° 21.040 (NEP) se trata de un instrumento formativo y pedagógico, que contribuye en la formación integral personal y social de los alumnos, promoviendo competencias y aprendizajes que deben desplegarse en una comunidad plural y democrática, que mantenga relaciones positivas, tome responsablemente sus decisiones y maneje de manera efectiva situaciones desafiantes, consecuencia de una cultura escolar de cuidado y ambiente bien tratante.

Por último, es necesario para la construcción de este instrumento atender a las características de la comunidad educativa, por lo que se debe velar que en cada apartado que se desarrolle, sea realizado conforme a la normativa educacional, y específicamente a la Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Sin embargo, y para que tenga sentido, este documento debe ser contextualizado en cuanto a su funcionamiento, normas, medidas disciplinarias y mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, deben ser consideradas y descritas con adecuación a la realidad particular de cada comunidad educativa, acorde con la etapa de desarrollo de los estudiantes.

Por todo lo anterior, invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, conocer, adherir y socializar el presente documento, comprometiéndose en una sintonía fina y práctica con los principios y normas explicitadas en este reglamento.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO

I.	Identificación del establecimiento educacional	5
II.	Principios jurídicos generales	12
III.	Derechos y deberes de la comunidad educativa	13
IV.	Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	18
V.	Regulaciones referidas al proceso de admisión	25
VI.	Regulaciones sobre uso de uniforme escolar	27
VII.	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, higiene y salud, y resguardo de derechos	30
VIII.	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad	37
IX.	Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	44
X.	Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	54
XI.	Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno	62
XII.	Regulaciones sobre educación parvularia	66
XIII.	Aspectos formales cumplimiento reglamento interno escolar	66

**I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR**

Nombre	Su Santidad Juan XXIII
RBD	9437-4
Dependencia	SLEP
Tipo de establecimiento	General Básica
Niveles de Enseñanza	Pre básica: NT1-NT2 Básica: 1° a 8°
Dirección	calle Alcalde Pedro Alarcón N°401
Comuna, Región	San Joaquín, Santiago
Teléfono	323683465
Correo electrónico	escuela.santidadjuanXXIII@educacionpublica.cl
Director	Katherine Peñaloza Jeria
Programas de apoyo	PIE
Otra información que considere relevante ofrecer	Escuela multicultural con sobre un 60% de familias migrantes

**Presentación**
**Presentación de la escuela**

La escuela Su Santidad Juan XXIII se inaugura el 23 de junio de 1965 como una institución de carácter municipal sin fines de lucro de acuerdo con los registros del MINEDUC, originalmente denominada con el número 480 condición de cambia en 1989 y pasa a llamarse "Su Santidad Juan XXIII". Tras resolución oficial 268 en 1986 es traspasada a la comuna de San Joaquín desde la comuna de San Miguel. Se ubican en la calle Pedro Alarcón N°401 y se encuentra inserta en el territorio de la Población La Legua. El establecimiento es un Colegio Mixto, que funciona en Horario Diurno y asume el currículo Nacional, establecido por el Ministerio de Educación de Chile, se organiza mediante un trabajo en equipo animado por la coordinación de la Red de los Colegios de la Comuna la que pretende asegurar el buen funcionamiento y lograr resultados óptimos impulsando el desarrollo y mejoramiento de las instituciones asociadas, el que es enriquecido por las orientaciones educacional de la dirección de cada establecimiento. La escuela se ubica en una de las comunas con índices más altos de pobreza, nuestra escuela atiende a estudiantes provenientes del entorno geográfico circundante, el cual está constituido por familias de un nivel socioeconómico bajo. Nuestro colegio posee un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) de 67%. En la actualidad cuenta con una matrícula de 335 alumnos (a la fecha de 02/12/2021), de los cuales hay sobre un 50% familias migrantes, generando un cambio cultural y en los sellos educativos desde el 2018. A partir del año 2002 poseemos Jornada Escolar

Completa (JEC) y contamos además con JUNAEB para todos estudiantes del colegio. Se cuenta con una dotación docente de 20 profesores, todos ellos titulados y con una gran experiencia pedagógica. Posee para sus estudiantes el apoyo de profesionales en diversas áreas tales como: Psicomotricidad, Psicología, Educación Diferencial, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, profesionales que conforman el equipo del Proyecto de Integración Escolar (PIE). Existe además un Equipo de Convivencia Escolar, compuesto por un encargado de convivencia escolar, dos Trabajadora Social, una encargada del área de Salud y una Psicóloga.

El presente documento se adscribe en su redacción en las regulaciones legales existentes donde cabe mencionar, entre otras, a " las reglas y principios establecidos en la Constitución, la Ley General de Educación (ley N° 20.370) y la Ley que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (ley N° 20.529)"<sup>1</sup> cómo también los principio de la Ley N° 21.040 enunciados dentro de la Estrategia Nacional de Educación Pública (2020 a 2028 ENEP)

## Introducción

### **Política Nacional de convivencia nacional**

El Ministerio de Educación de Chile ha establecido una Política Nacional de Convivencia Escolar para el periodo 2015 - 2018, la cual propone avanzar desde la premisa que las comunidades educativas tienen el potencial de conformarse en comunidades de aprendizajes, y que mediante la observación de sus procesos puedan establecer las acciones de mejoramiento a partir de consensos que permitan el logro de las metas y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

La Política Nacional de Convivencia Escolar es un marco orientador que toma las aspiraciones de la reforma educacional, de potenciar el pleno desarrollo individual y social de los alumnos, y contribuir a la construcción de un país más justo, solidario y democrático.

La Convivencia Escolar se presenta como una manera distinta y complementaria de mirar la educación, que, en conjunto con el Clima Escolar, son ámbitos clave en la calidad de los aprendizajes y de la implementación de los Proyectos Educativos Institucionales que reconocen y valoran la diversidad, constituyéndose en espacios de inclusión educativa. Por lo tanto, la gestión de la Convivencia Escolar, más que la aplicación de un reglamento interno o escolar es una actividad que mira, evalúa las prácticas escolares y pedagógicas desde una perspectiva de mayor equidad y dignidad de los actores de la comunidad educativa, potenciando la formación integral para la realización personal y social.

La Convivencia Escolar, en este contexto, es definida como un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio, entre los diferentes actores de la comunidad. Se debe tener presente que La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones en el tiempo. Son estas últimas (dinámicas sujetas a modificaciones) las que le dan el sentido formativo a la Convivencia Escolar, el hecho que se compartan las vivencias con otros y otras, la forma diferente de pensar, de entenderse como sujeto de derechos y de asignar valor a los otros y otras en sus diferencias, es la experiencia formativa de primer orden, constituyéndose en uno de los elementos que debe estar presente en la práctica pedagógica. Lo que representa la cultura escolar y la calidad de la educación que entrega el Proyecto Educativo Institucional.

En síntesis, la Convivencia Escolar se define como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre los distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia en la ejecución del Proyecto educativo institucional.

La convivencia escolar es un tema a nivel nacional y nuestra comunidad no es ajena a encontrar la manera de integrar a nuestros niños y niñas a una sociedad en donde el buen trato sea parte de las relaciones necesarias para la convivencia diaria, es por ello que se esfuerza por lograr la visión con la que se reconoce, la de alcanzar una educación inclusiva que acoja a niños, niñas, jóvenes que respeten sus particularidades, diferencias y derecho promoviendo valores y deberes esenciales para la convivencia democrática, generando competencias que les permitan desarrollarse en una sociedad en permanente cambio, como ciudadanos libres e integrados con una misión que permita asegurar que el

<sup>1</sup> [Resumen-Ley-que-crea-el-Sistema-de-Educación-Pública.pdf \(educacionpublica.cl\)](#)

sistema municipal de educación brinde sin ningún tipo de discriminación igual de oportunidades a niños, niñas, jóvenes y adultos, para que accedan a una educación de calidad, humanista, participativa y orientada al desarrollo integral de las personas, incorporando a la familia en este proceso". El desarrollo de los programas de integración escolar en los establecimientos educacionales, política implementada desde el MINEDUC a partir de la promulgación del decreto 170, el sistema escolar municipal de la comuna ha tenido una preocupación y a la vez constituye un desafío acoger e incluir a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

De igual forma el cambio de enfoque en el trabajo con los estudiantes con necesidades educativas especiales a través del trabajo en aula común, generando una verdadera inclusión en las aulas de las escuelas y liceos municipales de San Joaquín. Este esfuerzo se ha llevado cabo a través de la capacitación y perfeccionamiento a los equipos de docentes de educación diferencial, como así también docentes de enseñanza básica los profesionales y asistentes de la educación facilitándose los espacios de trabajo invitando al diálogo y co-construcción en instancias comunales en donde han participado todos los estamentos en jornadas de actualización de manuales de convivencia y protocolos, así como en jornadas de capacitación en convivencia escolar. Además de las instancias de trabajo intra-escuela, ampliadas a toda la comunidad educativa en donde se reflexiona con estudiantes, docentes, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados en torno a temas de equidad de género o en torno a temas como: equidad de género, violencia territorial, migración, embarazo y paternidad responsable

### **Marco legal que rige el reglamento interno**

Para relacionarse al interior del establecimiento se hace necesaria la creación de este Reglamento Interno. Este documento debe representar el sentir de los miembros de nuestra comunidad y estar a disposición de todos como una guía para poder convivir de manera respetuosa y solidaria.

El Reglamento Interno de la Escuela S.S. Juan XXIII se fundamenta en la legislación vigente como en los principios declarados en el Proyecto Educativo:

La política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Ley N° 20.536 sobre violencia escolar (regula las situaciones de violencia en las escuelas y entrega una definición sobre acoso escolar: "Artículo 16B)
- Código del Trabajo.
- LEY J.E.C.D.
- Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- Decreto 215, año 2009, del Ministerio de Educación.
- Ley N° 21.128, del 27 de diciembre de 2018, Aula Segura
- LEY 21545. Inclusión, atención integral, y protección de los derechos de las personas del espectro autista
- Ley 21545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Ley TEA.

***Ley General de Educación***, en su Art. 46, letra f), señala que todo establecimiento educacional tiene la obligación de "contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

*En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.*

**Resolución Exenta N° 482** del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales y (si impartiera el nivel de párvulos incorporar Resolución Exenta N° 860 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Parvularia, de los establecimientos educacionales).

Ley N° 21.040 y debe incorporar la **Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028 (ENEP)**, buscando la coherencia con la hoja de ruta y herramienta central de la Nueva Educación Pública (El Decreto 87 de educación de 2020, establece la Primera Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028).

## **Principios y Orientaciones del PEI Escuela Su Santidad Juan XXIII**

### **Lema de la institución**

***“Construyamos juntos una educación de calidad”***

### **Proceso de construcción y socialización:**

*Es relevante declarar la coherencia y articulación con otros instrumentos PEI y reglamento de evaluación y promoción (REP) y la forma de construcción y proceso de socialización a tener presente en la elaboración e implementación del Reglamento Interno Escolar.*

- *Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estas deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.*
- *Así como el perfil del alumno que pretendemos formar, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes.*
- *El Reglamento Interno es un instrumento elaborado con la participación de la comunidad educativa. Debe ser publicado y difundido a toda la comunidad educativa, socializado y aprobado al inicio cada año, por el consejo escolar, por lo que es importante su conformación.*
- *Es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.*

## Antecedentes institucionales

Su Santidad Juan XXIII, a través de su historia ha transitado desde un espacio diseñado para responder a las familias pertenecientes a la comuna de San Joaquín y en particular a las poblaciones Legua, Legua Nueva y Legua Emergencia, con sus particularidades territoriales y culturales, hacia una escuela que se abre para llegar a ser una comunidad multicultural donde más del 50% de los estudiantes matriculados desde el año 2019 en adelante son de origen migrante. Esta mutación es la respuesta que tenemos como institución a las condiciones actuales frente a la globalización en su aspecto migratorio y culturales, los cuales nos obligan a desarrollar un modelo de escuela que desde su identidad y su particularidad está orientada a ser inclusiva, participativa, democrática e integral.

Ante lo anterior, es preciso tener presente las orientaciones de la educación pública encaminadas a que los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales, deben proveer educación de calidad, contribuir a la formación integral y a los aprendizajes de sus estudiantes en las distintas etapas de su vida, considerando sus necesidades y características, a fin de potenciar su pleno desarrollo espiritual, ético, social, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, de acuerdo a los principios del sistema educativo chileno.<sup>2</sup>

## De la Misión, Visión, Sellos del establecimiento y Perfil del estudiante

### Misión del Establecimiento

La comunidad educativa Su Santidad Juan XXIII como escuela para la vida, propiciará espacios positivos para que los estudiantes sean gestores de su propio aprendizaje, entregándoles herramientas para el crecimiento que les permitirá desenvolverse en la sociedad como origen y motor de cambio

### Visión del Establecimiento

La escuela Su Santidad Juan XXII es una comunidad educativa basada en el valor y el respeto de las particularidades de sus estudiantes. Siendo integradora e inclusiva desarrolla las habilidades y potencialidades haciéndolos partícipes y protagonistas de su actuar educativo, formando personas activas, conscientes y reflexivas, transformadoras de su propia realidad.

### Sellos educativos del establecimiento

**Inclusión e interculturalidad, valoración y comprensión de las diferencias culturales.** Queremos construir colectivamente una escuela donde todos los miembros de la comunidad participen del proceso de compartir otras formas de vida, responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes y facilitar su participación.

**Desarrollo de aprendizajes significativos y contextualizados.** Tomando en cuenta la realidad en la que están inmersos los estudiantes lograr por medio de diversas estrategias pedagógicas y didácticas, el aprendizaje de todos nuestros estudiantes.

Nuestros sellos, se relacionan directamente con el Artículo 2.- Fines de la Educación Pública que dice: *"La educación pública está orientada al pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y características. Procura una formación integral de las personas, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, entre otros, y estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos"*<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Artículo 7. Ley 21040 Crea el Sistema de Educación Pública.

<sup>3</sup> [Ley-21040 24-NOV-2017 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](http://www.bcn.cl)

## Perfil del estudiante

Nuestra escuela, entiende que la educación es un proceso que persigue ciertas metas entre las cuales podemos destacar los rasgos o capacidades que los estudiantes debieran desarrollar a lo largo de su trayectoria dentro de este espacio escolar. Es la escuela que, a partir del contexto, las características de las familias y de las necesidades asociadas a la continuidad de su trayectoria educativa, que se ha propuesto el desarrollar habilidades, competencias, capacidades y valores que hagan de los egresados de nuestra escuela, personas y ciudadanos que logran desarrollar al máximo sus potencialidades en las dimensiones cognitivas, sociales y emocionales.

### Dimensión cognitiva:

- Desarrolla un pensamiento crítico, lógico y meta cognitivo que le permita tener opiniones propias y fundamentadas
- Desarrollar la creatividad y la curiosidad frente a distintos tipos de desafíos
- Comunica adecuadamente de manera oral y/o escrito con apoyo de distintas fuentes
- Desarrolla lectura comprensiva de distintos tipos de textos
- Resuelve problemas colaborativamente en autonomía
- Desarrolla una cultura local, nacional y global de manera reflexiva con énfasis en las problemáticas sociales, económicas y políticas.
- Domina las cuatro operaciones básicas en números naturales, para la resolución de problemas
- Desarrolla la capacidad de indagar, analizar, seleccionar y relacionar distintas fuentes en procura de resolver un desafío
- Utiliza los medios tecnológicos para investigar, crear y comunicar de manera efectiva

### Dimensión social:

- Flexibiliza sus convicciones en procura de alcanzar acuerdos con respeto y valoración por otras visiones
- Resuelve conflictos de manera pacífica, a través de la escucha activa
- Empatiza con personas, animales y el planeta
- Logra comunicar sus ideas a distintos receptores tanto de manera informal como también de manera formal
- Valora la multiculturalidad y sus expresiones diversas, en concordancia con un ciudadano activo y promotor de cambios culturales y sociales
- Reconoce el valor de la organización de las relaciones dentro de una comunidad, expresado en normas, reglamentos y acuerdos
- Logra perseverar en sus metas y objetivos, en equilibrio solidario con aquellos que están en su camino

### Dimensión emocional:

- Logra organizar sus recursos y tiempos en procura de obtener sus metas
- Logra controlarse en situaciones de estrés, reaccionando de manera solidaria con aquellos que se descontrolan
- Es capaz de autorregularse y manejar sus frustraciones y ansiedades de manera autónoma
- Logra identificar sus emociones y la de los demás
- Desarrolla una autoimagen y autoestima académica de adecuada a su nivel, permitiéndole perseverar en su trayectoria educativa

## Objetivos del Reglamento Interno

### Propósito del reglamento

El reglamento de convivencia escolar establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan la relación existente entre el establecimiento educacional y los distintos actores de la comunidad escolar.

### Tiene como objetivos:

1.- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.

2.- Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, en especial a los ejes, principios y valores que en él se promueven.

Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del colegio como en la legislación vigente en el país. En el marco de la Ley General de Educación, todos los(as) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

3.- La prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.

4.- La no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5.- La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

6.- A las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo, el colegio dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.

7.- Del mismo modo que las embarazadas, las estudiantes púerperas recibirán la orientación con el objeto de que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.

El presente reglamento deberá ser difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

A.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando este haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.

B.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula.

Uno de los principales objetivos del RIE, es regular una convivencia positiva. La que se logra mediante la promoción de una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes en el marco de las normas sectoriales vigentes, dado que el proceso de enseñanza aprendizaje se despliega favorablemente en un ambiente de convivencia positiva.

El logro de los objetivos deseados se puede realizar a través de las siguientes acciones:

- Estableciendo normas de funcionamiento y de convivencia, que serán las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial, estudiantes, padres y apoderados.
- Señalando los derechos, deberes y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Permitir el estudio, trabajo responsable y serio de los estudiantes.

- Unificar los criterios de las conductas esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa, como referentes deseados, que permitan regular las relaciones entre e intra estamentales.
- Ser un instrumento validado y reconocido por la comunidad, que permita la solución de todos aquellos problemas que se susciten entre los distintos miembros de ella, a fin de contribuir a la convivencia positiva.
- Favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad. Para ello, el presente reglamento contiene las normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y medidas.
- Explicitar el sistema de premios y reconocimientos a los alumnos que desarrollan y manifiestan dichos valores.

### Fuentes normativas del presente Reglamento Interno Escolar.

El presente RIE se enmarca en la legislación vigente, en particular la Constitución Política de la República de Chile, Art. 19 Nos. 10 y 11; en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 26, 27 y siguientes de la misma declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; Declaración de los Derechos del niño y de la niña, en especial su Art. 5º; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y sus modificaciones; Decreto N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media; Ley 21.040, de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el sistema de Educación Pública; Decreto de Educación N° 2272 de 2007; Decreto Supremo de Educación N° 67, de 2019, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; DFL N° 1, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación; Ley N° 21.109 del Ministerio de Educación, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública; Ley Indígena en lo pertinente; Ley de responsabilidad penal juvenil (N.º20.191), la Ley de no discriminación (Nº 20.609); la Ley de Inclusión Escolar (Nº20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento General de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; Ley N° 20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar; Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación y Orientaciones del Ministerio de Educación.

## II. PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

Establecer los principios normativos, tales como principios de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, principio de justo y racional procedimiento, de proporcionalidad, de transparencia, de autonomía y diversidad, de participación, de universalidad, de responsabilidad, de gratuidad, de equidad del sistema educativo, de educación integral, de flexibilización, de sustentabilidad e interculturalidad.

Asimismo, concretizar y resguardar los principios de la educación pública<sup>4</sup>:

- Pertinencia local, dentro de la diversidad de los proyectos educativos de la localidad.
- Participación de la comunidad.
- Calidad integral.
- Cobertura nacional.
- Garantía de acceso a proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana.
- Valores republicanos.
- Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades.
- Integración con el entorno y la comunidad.

### Políticas de inclusión y no discriminación, igualdad e integración.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión<sup>5</sup>, que propenden eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; el principio de diversidad<sup>6</sup>, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, especial relevancia tiene resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, niños y niñas, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes<sup>7</sup>.

Asimismo, el pleno respeto por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social, dentro de la comunidad educativa.<sup>8</sup>

Buscamos evitar cualquier forma de discriminación, principalmente en cuatro esferas dentro de la comunidad educativa: contra de estudiantes individualmente; contra los grupos específicos de niños/as o adolescentes más vulnerables; contra el grupo de estudiantes que componen en términos generales nuestra comunidad, y contra los adultos. Se realizan talleres para trabajar temas como género, escuelas no sexistas y uso problemático de alcohol y/o drogas...etc.

<sup>4</sup> Ley N°21.040.

<sup>5</sup> Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

<sup>6</sup> Artículo 3, letra k), de la Ley General de Educación.

<sup>7</sup> Artículo 1, Decreto N° 27, de 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

<sup>8</sup> Ley N°. 20.422 de 2010, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

### III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### **Comunidad educativa**

Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de Convivencia establecidas en este Reglamento. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y por sus respectivos equipos docentes directivos, y el sostenedor educacional y otros integrantes en el establecimiento escolar.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del establecimiento tiene Derechos y Deberes, los cuales se encuentran establecidos en el Art. 10 de la Ley General de Educación. En este mismo sentido se pronuncia la Superintendencia de Educación Escolar, que señala: "La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento,<sup>9</sup> de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes."<sup>10</sup>

#### **a) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ESTUDIANTE:** Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo.

**Derechos de los estudiantes.** (Art. 10 de la LGE y Art. 8 Ley 21.040).

Criterio Orientador: Promover la autonomía, la autodisciplina y la libertad responsable.

- 1.- Tener educación integral.
- 2.- Tener educación con equidad y de calidad.
- 3.- Estar informado de su proceso educativo, en todas las áreas, ya sean cognitivas o cualitativas.
- 5.- Expresarse en forma libre y espontánea, respetando al otro.
- 6.- Orientación personal y vocacional de parte de Profesional respectivo.
- 7.- Registro oportuno de sus calificaciones.
- 8.- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 9.- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- 10.- No ser discriminados arbitrariamente.
- 11.- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 12.- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- 13.-Expresar la identidad de género propia y su orientación sexual

#### **Son deberes de los Estudiantes:**

Criterio Orientador: Promover, la responsabilidad, autoestima, voluntad, el respeto a sí mismo y hacia los demás.

- 1.- Conocer e identificarse con el Proyecto Educativo Institucional.

<sup>9</sup> Artículo 19 N° 10 inciso final, Constitución Política de la República.

<sup>10</sup>Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Pág. 13.

- 2.- Aceptar y cumplir las normas de convivencia escolar, con el reglamento de evaluación, de rendimiento escolar institucional y acatar las correcciones disciplinarias.
- 3.- Mantener una relación de convivencia respetuosa y cordial con toda la comunidad educativa.
- 4.- Preparar y presentar oportunamente trabajos y pruebas. Estar pendiente de sus resultados, si estas son insuficientes esforzarse para superarlas.
- 5.- Cuidar y mantener las dependencias del establecimiento, herramientas; Así como también materiales didácticos, científicos, deportivos, tecnológicos.
- 6.-Cuidar el medio ambiente interior y exterior del establecimiento
- 7.-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 8.-Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- 9.-Adherir el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

## **b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS**

### **Derecho de los padres, madres y apoderado:**

- 1.- Ser atendido oportunamente dentro de los horarios establecidos, no obstante, se flexibilizará ante situaciones excepcionales.
- 2.- Ser atendido en forma personalizada por el profesor jefe de su Hijo (a) con un mínimo de dos veces al año.
- 3.- Recibir Atención oportuna en caso de accidente escolar.
- 4.- Tomar conocimiento oportuno de las calendarizaciones (actividades pedagógicas, como extra programáticas.
- 5.- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 6.- Derecho a ser informados, ser escuchados, participar y asociarse.

### **Deberes de los padres, madres y apoderados:**

- 1.- Ser responsables y apoyar a sus hijos en todas las actividades que ofrece la escuela.
- 2.- Fomentar, inculcar y reforzar la higiene y presentación personal, la asistencia y el cumplimiento de los horarios de clases.
- 3.- Fomentar y reforzar los valores inculcados en el establecimiento.
- 4.- Apoyar y colaborar en todo momento con el quehacer educativo de la escuela.
- 5.- Hacer cumplir a su hijo el manual de convivencia escolar, el reglamento de evaluación, el reglamento interno desde el momento en que se realiza la matrícula.
- 6.- Asistir a las reuniones de apoderados e interiorizarse del desarrollo personal y académico de su hijo y del curso.
- 7.- Presentarse cuando sea citado por cualquier estamento; Directivo, docente, administrativo, esta citación puede ser a través de medio escrito o telefónico. (Si el apoderado no se presenta por sanción grave el alumno no podrá ingresar a la sala de clases)
- 8.- Firmar al momento de matrícula, consentimiento informado de salud establecido en protocolo comunal y el uso de imagen.
- 9.- Informarse, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo institucional del establecimiento.
- 10.- Mantener una actitud de respeto hacia el personal del establecimiento y todos los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 11.- En caso de estudiantes con NEE, mantener los controles médicos tanto en lo físico, como también en salud mental. (Ley TEA)

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS**

**Deberes de cada funcionario:**

- a) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación
- b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan
- c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución
- d) Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico
- e) Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente
- f) Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico
- g) Observar estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley 18.575 y demás disposiciones especiales
- h) Guardar secreto en los asuntos que revistan el carácter de reservados en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales
- i) Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo
- j) Proporcionar con fidelidad y precisión los datos que la institución le requiera relativos a situaciones personales o familiares cuando ello sea de interés para la Administración, debiendo ésta guardar debida reserva de estos
- k) Respetar al estudiante, valorando su integridad.

**Derechos de cada funcionario:**

- A) Se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- B) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

**Derechos y Deberes de los profesionales de la educación****Son derechos de los Profesionales de la Educación:**

- 1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2.- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3.- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- 4.- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Son deberes de los Profesionales de la educación:**

- 1.- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2.- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes.
- 3.- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 4.- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los(as) estudiantes.
- 5.- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los(as) estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**Derechos y Deberes de los asistentes de la educación****Son derechos de los Asistentes de la Educación:**

- 1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 2.- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar

3.- Los funcionarios de la escuela, llevarán a efecto el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional en los Consejos de Profesores

4.- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

#### **Son deberes los Asistentes de la Educación:**

1.- Ejercer su función en forma idónea y responsable.

2.- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los(as) estudiantes.

3.- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los(as) estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

#### **Derechos y Deberes de los equipos docentes directivos**

##### **Son derechos de los Docentes Directivos:**

1.- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos.

2.- Desarrollarse profesionalmente.

3.- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.

4.- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

5.- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

6.- Gestionar elementos de liderazgo en cada área.

##### **Son deberes de los Docentes Directivos:**

1.- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.

2.- Posibilitar el desarrollo profesional de todos los trabajadores.

3.- Ejercer su función en forma idónea y responsable.

4.- Promover el cumplimiento y respeto de todas las normas del establecimiento que conducen

4. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los(as) profesoras, asistentes, apoderados y estudiantes de la comunidad educativa.

#### **Derechos y Deberes de los sostenedores**

##### **Son derechos del sostenedor:**

1.- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.

2.- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

3.- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

##### **Son deberes del sostenedor:**

1.- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.

2.- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

- 3.- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- 4.- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia, información que será pública.
- 5.- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- 6.- Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley

## **Derechos y Deberes de los Docentes**

### **Son derechos de los Docentes**

- 1.- El diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la unidad educativa correspondiente y de las relaciones de ésta con la comunidad.
- 2.- En el Establecimiento Educacional habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter reflexivo, integrados por personal docente directivo, técnico- pedagógico, docente y profesionales de la educación.
- 3.- Al mismo tiempo, todos los funcionarios de la escuela llevarán a efecto el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional en los Consejos de Profesores
- 4.- Los profesores podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados, cualquiera sea su denominación.
- 5.- Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado, para que posterior a ello realice sus descargos.
- 6.- Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la función correspondiente. En tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor y serán informados de los resultados de dichas evaluaciones. El profesional de la educación gozará del derecho a recurrir contra una apreciación o evaluación directa de su desempeño, si la estima infundada. Los profesionales de la educación se registrarán en materias de accidentes en actos de servicio y de enfermedades contraídas en el desempeño de la función, por las normas de la Ley Nº 16.744.
- 7.- Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá afiliar a su personal a las Cajas de Compensación y Mutuales de Seguridad.
- 8.- Tendrán derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene el profesional de la educación de ausentarse o de reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un profesional del área, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso.
- 9.- Los profesionales de la educación podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por la directora del establecimiento. No obstante, estos días no podrán ser solicitados antes y después de festivos.
- 10.- Asimismo, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.
- 11.- Cuando el permiso que se solicite sea para realizar estudios de pos título o posgrado, éste podrá prorrogarse, por una única vez, hasta el doble del tiempo señalado en el inciso anterior.

### **Son deberes de los Docentes:**

- 1.- La función docente, es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel pre-básico, básico y medio.
- 2.- El Docente debe cumplir con su contrato de trabajo en relación con su carga horaria. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo.
- 3.- El Docente deberá cumplir con los contenidos dispuestos en las bases curriculares a nivel del Ministerio de Educación, y de acuerdo con ello debe impartir la clase, planificaciones, evaluaciones y actividades extra programáticas.
- 4.- Los Docentes podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados, cualquiera sea su denominación.
- 5.- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 6.- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 7.- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 8.- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- 9.- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 10.- Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la función correspondiente. En tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor y serán informados de los resultados de dichas evaluaciones. Los profesionales de la educación se registrarán en materias de accidentes en actos de servicio y de enfermedades contraídas en el desempeño de la función, por las normas de la Ley Nº 16.744.

#### IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

a) Aspectos Formales de Funcionamiento del establecimiento.		
<b>Niveles de enseñanza que imparte</b>	Pre-escolar Enseñanza Básica	
<b>Horario de funcionamiento</b>	DE 8:00 a 17:00 horas lunes martes miércoles y viernes  Jueves de 8:00 a 14:00	
<b>Régimen de la jornada escolar</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 15:30	
<b>Jornada escolar</b>		
<b>Horario de clases</b>	<b>Entrada</b>	<b>Salida</b>
	8.00	15:30
<b>Recreos</b>	2 de 15 minutos	
<b>Hora de almuerzo</b>	30 minutos. De 13:00 a 14:00	

<b>Talleres y/o actividades extra programáticas</b>	Los talleres son opcionales y su horario es de 15:30 a 16:30.	
<b>Jornada escolar Enseñanza Básica</b>		
<b>Horario de clases</b>	<b>Entrada</b>	<b>Salida</b>
	<b>8:00</b>	<b>15:30</b>
<b>Recreos</b>	<b>9:30 a 9:50</b> <b>11:20 a 11:50</b>	
<b>Hora de almuerzo</b>	<b>13:30 a 14:00</b>	
<b>Talleres y/o actividades extra programáticas</b>	<b>14:10 a 15:15</b>	
<b>Talleres y/o actividades extra programáticas</b>	De 15:30 en adelante, se realizarán talleres deportivos, artísticos	
<b>Cambio de actividades regulares</b>	Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que las actividades regulares son reemplazadas por otras que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, entre otros. El cambio de actividad debe ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector.	
<b>Suspensión de clases</b>	Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza, Covid-19). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo con el calendario escolar vigente para la región.	
<b>b) De los procedimientos de ingreso y retiro de los estudiantes</b>		
<b>Procedimientos de ingreso de los estudiantes al inicio de la jornada diaria.</b>	Los estudiantes entran por la puerta principal directo al desayuno con respecto a los cursos de pre kínder a 2° básico, el resto de los cursos, los estudiantes deben formar para subir acompañados de los educadores a sus respectivas salas.	
<b>Procedimientos de retiro de los alumnos al término de la jornada diaria.</b>	Al término de la jornada, cada docente lleva a sus estudiantes a la puerta de acceso que le corresponda y los "entrega" a un adulto conocido.	
<b>Procedimientos ante atrasos al inicio de la jornada regular.</b>	Se entenderá como atraso el ingreso del estudiante posterior a la hora de inicio de la jornada de clases informada a los apoderados por medio de los respectivos horarios. Aquellos que lleguen tarde, se les anota en inspectoría y en caso de ser reiterativo, se le entrega una citación para ser entrevistado por Inspectoría o Convivencia Escolar. Si esta conducta se mantiene, es ingresado a un plan de acción que pudiese derivar en levantar una alerta a la OPD.	

<p><b>Procedimiento ante atrasos en el retiro estudiantes.</b></p>	<p>Cuando el atraso es un primer caso, sólo se le informa al adulto que retira la necesidad de respetar los horarios. En caso de que sea reiterativo, se cita al apoderado para llegar a acuerdos.</p> <p>En caso de que el atraso exceda el horario laboral de la escuela, el estudiante es llevado a la comisaría más cercana y se levanta la alerta a OPD</p>
<p><b>Procedimiento en caso de retiro anticipado estudiantes.</b></p>	<p>En el caso de retiro dentro de la jornada, quién retire tiene que entregar sus antecedentes y ser conocido por el estudiante y algún funcionario de la escuela.</p>
<p><b>Procedimiento en caso de que los estudiantes sean trasladados en transporte escolar.</b></p>	<p>Se establece que los padres y apoderados deben informar y mantener actualizados los datos del transportista al equipo del establecimiento educacional, quedando registro en la ficha de matrícula, debiendo el apoderado en caso de que él realice la contratación de este servicio, verificar que el transportista no se encuentre inscrito en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad; en caso contrario, el establecimiento deberá velar por aquello.</p>
<p><b>c) De las asistencias e inasistencias de los estudiantes.</b></p>	
<p><b>Procedimientos de control de la asistencia diaria.</b></p>	<p>Lo primero es reforzar que la asistencia a clases regular influye de manera significativa en el logro de aprendizajes y progreso de los estudiantes.</p> <p>El procedimiento lo lleva a cabo el equipo de docentes, quienes tienen que “pasar” la asistencia dentro del primer bloque de estudios, luego de lo cual, se debe actualizar en acaso de alumnos atrasados o retiro antes del horario.</p> <p>Inspectoría tiene la función de traspasar la asistencia a programa Napsis.</p>
<p><b>Procedimientos para seguir en caso de inasistencias.</b></p>	<p>En el caso de las inasistencias por motivo de salud en las que el médico haya dado licencia el estudiante hará entrega a su profesor jefe a más tardar el mismo día de su reincorporación a clases.</p> <p>Se podrá entregar certificado médico dentro de 24 horas.</p> <p>Todas las inasistencias deben incluir un justificativo escrito del apoderado, presentado por el estudiante al reincorporarse a clases.</p> <p>Si un estudiante se presenta a clases sin justificativo o licencia médica, por tres o más días, el equipo de Inspectoría llamará telefónicamente al apoderado para que se presente al día siguiente.</p> <p>En caso de no lograr establecer contacto con la familia, se deriva a dupla socioeducativa, quien realizará despeje en terreno.</p> <p>Si el apoderado no se presenta, se dará curso a una citación por escrito de carácter obligatorio.</p> <p>Para enfermedades leves sin atención o certificado médico, será el adulto responsable del estudiante quien mandará una justificación por escrito de la falta.</p> <p>El estudiante que falte a clases de manera reiterada ingresará a un registro de inasistencias que será monitoreado por la dupla.</p>



## d) De la Organización Interna

### **Orientaciones:**

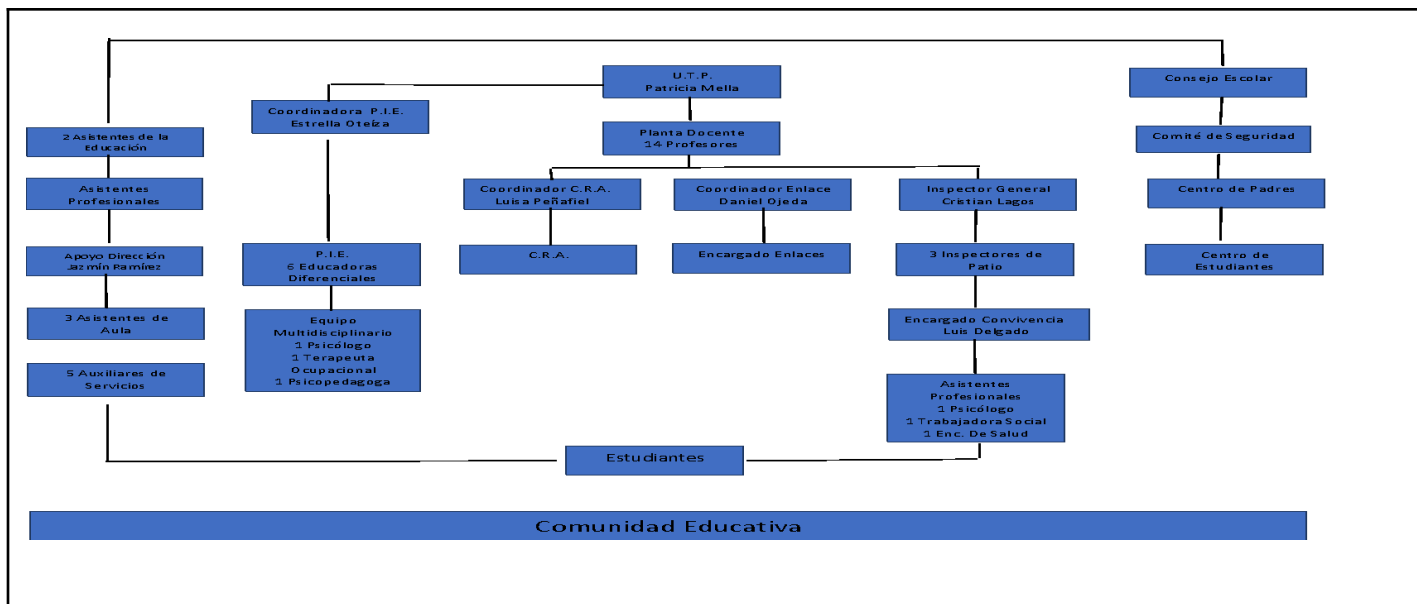
La escuela se organiza en términos de horarios según las características de la actividad que pasamos a señalar:

- Laboratorio de computación: cada curso de la escuela cuenta con un horario diseñado por la UTP en diálogo con el encargado. En los horarios que no están destinados, son los profesores quienes solicitan su uso para tareas específicas de la asignatura en cuestión, lo cual, tiene que estar expresado en la planificación de la clase.
- CRA: este espacio tiene destinado a lo menos dos horas pedagógicas para cada profesor jefe, quién decide a que asignaturas orientará los recursos. También es menester del encargado del CRA el organizar tiempos y espacios para actividades que él diseñe y aplique.
- Durante el año escolar, la escuela desarrolla un calendario de actividades que implican el uso de las dependencias según cada una de estas acciones. Algunas como el día del estudiante, sólo nos solicita hacer cambio de horario en los últimos dos bloques de trabajo, en cambio para el día de la familia la escuela se organiza para tener el día completo en función de esta festividad.
- Uso de patios: la escuela cuenta con tres patios diferenciados, que tienen usos específicos. El más grande o central, está organizado para recibir a los estudiantes de 4° a 8° básico; en el caso del patio con centros de juegos, los estudiantes que cursan de 1° a 3° básico hacen uso de ellos, y finalmente tenemos el patio ecológico que es de uso principalmente por los niños y niñas de pre-básica.
- Uso de baños: la escuela cuenta con zonas de baños diferenciados para estudiantes del primer ciclo básico (pre básica a 3° básico) y para estudiantes de segundo ciclo básico (4° a 8° básico). Están organizados por géneros en el caso de básica. En pre básica son mixtos.

Asimismo, en la organización de actividades extra programáticas, actos y ceremonias u otras actividades internas.

### **Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.**

#### **Organigrama de Establecimiento Educativo**



## Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento:

Los roles y funciones dentro del establecimiento educativo son las distintas actividades que deben realizar los funcionarios que trabajan al interior de este, en atención a ello, podemos distinguir:

### Directora

Tiene la calidad de persona de confianza del sostenedor, y obra de acuerdo a los lineamientos que reciba del director(a) de la Corporación de Desarrollo Social. Es el profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación de la unidad educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo de la escuela su Santidad Juan XXIII y las normativas que establezca el Ministerio de Educación.

### Dentro de sus funciones se observan:

- 1.- Liderar el Equipo de Gestión.
- 2.- Dirigir y llevar a cabo los objetivos pedagógicos y administrativos del Proyecto Educativo.
- 3.- Dar lineamientos a las diversas áreas para planificar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de las distintas unidades del Establecimiento.
- 4.- Proponer el Plan Anual del Establecimiento con el Equipo de Gestión.
- 5.- Cautelar la existencia de recursos humanos idóneos oportunamente, para ejercer la función respectiva.
- 6.- Cautelar la existencia de material didáctico suficiente y adecuado al nivel y modalidad de enseñanza que se imparte en el Establecimiento.
- 7.- Resolver las modificaciones de estructuras que propongan los Consejos Docente Directivo y Docente técnico.
- 8.- Generar anualmente una memoria sobre el funcionamiento del Establecimiento y dar a conocer una cuenta pública a la comunidad.
- 9.- Resolver conflictos de autoridad que se sometan a su decisión.
- 10.- Procurar un clima educativo que estimule la labor pedagógica, creando las condiciones favorables para la obtención de los objetivos propuestos.
- 11.- Presidir los diversos consejos; delegando esta función en otros docentes directivos o docentes técnicos, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- 12.- Representar legalmente al Establecimiento y participar en las actividades que lo relacionan con la comunidad.
- 13.- Aplicar las medidas disciplinarias necesarias, con criterio pedagógico y de acuerdo a las normas

legales vigentes y las del presente Reglamento Interno.

14.- Estimular permanentemente el perfeccionamiento académico y facilitar el desarrollo personal y profesional de los funcionarios de su dependencia.

15.- Autorizar el uso de las dependencias del colegio a instituciones u organismos ajenos a él.

16.- Otorgar o denegar permisos a los funcionarios del establecimiento.

### **Jefe Unidad Técnico-Pedagógica UTP**

Es el profesional encargado del área de la gestión académica de la escuela. Es quien lidera los procesos educacionales que se dan en el establecimiento, siendo responsable de la adecuada implementación de las políticas y programas académicos de las diferentes áreas curriculares.

#### **Dentro de sus funciones se observan:**

1. Diseñar el modelo curricular anual, lineamientos, objetivos y actividades relevantes.
2. Implementar el modelo curricular anual, lineamientos, objetivos y actividades relevantes.
3. Monitorear el modelo curricular anual, lineamientos, objetivos y actividades relevantes.
4. Evaluar el modelo curricular anual, lineamientos, objetivos y actividades relevantes.
5. La planificación y organización curricular, la orientación educacional y vocacional; del trabajo de los docentes.
6. Liderar las reflexiones pedagógicas y consejos de profesores desde el ámbito curricular.
7. Organización y monitoreo del calendario escolar, Hitos y actividades curriculares y extracurriculares.
8. Revisión de los procesos académicos de los estudiantes según el decreto 67.
9. Organizar y calendarizar el acompañamiento docente de toda la escuela, al menos dos veces al año.
10. Acompañamiento docente a todo el profesorado de todos los niveles, retroalimentación y apoyo técnico pedagógico, al menos dos veces al año.
11. Monitoreo de los diversos procesos, del modelo curricular anual, lineamientos, objetivos y actividades relevantes.
12. Modelamiento a todos los docentes de buenas prácticas.
13. Preparación, planificación y ejecución de capacitaciones a los docentes en diversas comunidades de aprendizaje.
14. Informar oportunamente a los Consejos Docente Directivo y Docente Técnico sobre las normas legales y reglamentarias vigentes, en especial aquellas referidas a planes y programas de estudio, de evaluación y promoción escolar, y supervisar su correcta aplicación.
15. Dar respuesta al requerimiento de la jefatura técnica de SLEP
16. Mediar, en primera instancia, frente al clima y relaciones personales entre docentes y asistentes de aula.
17. Registrar en acta las diversas acciones, requerimiento e intervenciones llevadas durante el año escolar.
18. La investigación pedagógica
19. La coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.
20. Participar de las reuniones semanales de gestión.

### **Inspector General**

Profesional responsable de potenciar y mantener un clima propicio para el aprendizaje al interior de la comunidad educativa, desde un enfoque preventivo, reparatorio y de formación valórica, en el marco del Plan de Convivencia de ciclo y el Proyecto Educativo Institucional

#### **Dentro de sus funciones se observan:**

- 1.- Controlar los horarios de los diferentes estamentos que le competen: alumnos, docentes y asistentes de la educación.
- 2.- Supervisar la debida actualización diaria del libro de clases, las fichas conductuales, las fichas de matrícula de los alumnos y otros documentos de su competencia.
- 3.- Autorizar el ingreso y la salida de alumnos del Establecimiento.
- 4.- Supervisar permanentemente el estado de conservación de la infraestructura del Establecimiento.
- 5.- Informar de las horas de clases no hechas.
- 6.- Revisar y verificar la correcta confección de: Actas de Notas, Certificados de Estudios, Fichas de Matrículas, Carne Escolar y otros documentos de su competencia.
- 7.- Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos del Reglamento Interno.
- 8.- Controlar la formación y disciplina de los alumnos en los actos cívicos realizados en el Establecimiento, como también la participación de ellos fuera del colegio.
- 9.- Preocupación por la prevención y seguridad escolar.
- 10.- Controlar pólizas de accidentes; investigar sus causas y adoptar las medidas reglamentarias correspondientes.
- 11.- Controlar la buena presentación personal, tanto del alumnado.
- 12.- Preocupación por las buenas relaciones del personal a su cargo y de la comunidad que lo circunda.
- 13.- Atender a los padres y apoderados por problemas conductuales de los alumnos y también por situaciones especiales producidas en los cursos. (Disciplina).
- 14.- Controlar la asistencia a clases de reforzamiento y recuperación de los alumnos de bajo rendimiento.
- 15.- Evaluar al personal a su cargo.
- 16.- Tramitar y/o derivar solicitudes de profesores y personal a su cargo.
- 17.- Participar en cursos de perfeccionamiento.
- 18.- Asumir las funciones que le delegue o asigne la directora del Establecimiento.
- 19.- Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los integrantes de la U.T.P., las actividades correspondientes al Proyecto Educativo.
- 20.- Supervisar que los cursos estén atendidos por algún educador y en caso de no estar, movilizar a los distintos departamentos para su resolución.
- 21.-Asistir a los diversos consejos y asumir su presidencia cuando la directora le delegue esa función.
- 22.- Participar de las reuniones semanales de gestión.

### **Coordinador PIE**

Es el profesional responsable de apoyar y optimizar el proceso de enseñanza–aprendizaje de los niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales, tanto a nivel individual como institucional.

### **Dentro de sus funciones se observan:**

- 1.- Supervisar el cumplimiento de las funciones de todos los integrantes del equipo y de los docentes de aula.
- 2.- Coordinar la ejecución de actividades planificadas para el año en conjunto con el equipo.
- 3.- Conocer y buscar estrategias de solución a problemas que se presenten con los estudiantes integrados o con los profesionales del PIE en la escuela.
- 4.- Trabajar de manera colaborativa con los Equipos de Aula y la comunidad Educativa.
- 5.- Participar activamente en reuniones de departamento al cuál integra de acuerdo con los lineamientos establecidos para el departamento de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.
- 6.- Interiorizarse en los objetivos y contenidos del currículo, del sector de aprendizaje que acompaña, siendo necesario su estudio permanente del área que acompaña, para poder aportar con argumentos las estrategias, metodologías y tecnologías psicopedagógicas específicas que se deben considerar al planificar, y luego en la sala de clases.
- 7.- Diseñar en conjunto con el profesor de asignatura, en el departamento que colabora, evaluaciones diferenciadas, planes de intervención individual y adecuaciones curriculares necesarias para cada

alumna o alumno integrado, y mantener una comunicación y permanente seguimiento para realizar las modificaciones necesarias en el proceso.

8.- Evaluar junto con el departamento, los niveles de logro y competencias de los alumnos de los cursos, aportando con ideas y estrategias que permitan mejorar los resultados académicos, especialmente aquellos que poseen necesidades educativas especiales.

9.- Proponer temas de discusión y de interés, tanto en reuniones de interdepartamental como en reuniones PIE, para la mejora de los aprendizajes de todas las estudiantes y así conformar equipos de aula con el docente de asignaturas, el cual atienda a la diversidad mediante la busca continua de respuestas a las necesidades educativas del grupo curso.

10.- Analizar con el departamento que integra, y en reuniones equipo PIE, el proceso evaluativo de todas las estudiantes, con énfasis en los alumnos integrados, y estar atento a proponer cambios y mejorar los procesos.

11.- Participar en consejos del colegio, y/o en reuniones con profesores jefes de los alumnos atendidos, a fin de aunar criterios respecto de la respuesta a las necesidades detectadas en los estudiantes.

12.- Participar en reuniones programadas de coordinación técnica de los profesionales participantes del proyecto.

13.- Redactar informes semestrales de avance de cada alumno u otros solicitados por otras instancias en los casos que sea necesario.

14.- Comunicar oportunamente dificultades de toda índole y de mayor importancia o relevancia a la coordinación PIE o de Ciclo.

15.- Participar en actividades específicas encomendadas por la jefatura y relacionadas con los objetivos del proyecto de integración.

17.- Revisar guías, pruebas y trabajos, preparar material, de igual forma que el profesor de asignatura, como integrante del departamento correspondiente, entendiendo que este proceso es clave para la retroalimentación, la detección de errores frecuentes y la propuesta posterior de estrategias de mejora.

19. Participar de las reuniones semanales de gestión.

### **Encargado(a) convivencia escolar**

El encargado de convivencia escolar deberá cumplir las siguientes funciones, en el establecimiento educacional de acuerdo con el lineamiento de SLEP.

#### **Dentro de sus funciones se observan:**

1.- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.

2.- Asumir rol primario en la implementación de medidas de convivencia.

3.- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar y un trabajo colaborativo con este último, tanto en la elaboración como en la implementación y difusión de las distintas políticas de convivencia escolar.

4.- Elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar, el que incluirá todas las medidas preventivas para evitar situaciones de violencia escolar dentro de la comunidad escolar.

5.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.

6.- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a la dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

7.- Activar los protocolos y proceder según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.- Participar de las reuniones semanales de gestión.

## e) Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

Los padres, madres y/o apoderados, tutores y/o curadores, deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el establecimiento para tales fines. Los mecanismos oficiales son:

- Correo electrónico institucional ([escuela.santidadjuanxxiii@educacionpublica.cl](mailto:escuela.santidadjuanxxiii@educacionpublica.cl)).
- Página web ([www.esusantidadjuanxxiii.cl](http://www.esusantidadjuanxxiii.cl)).
- Canal de YouTube
- Whatsapp (decisión de cada docente)
- Circular que emita el establecimiento educacional.
- Paneles en espacios comunes del establecimiento.
- Reuniones de apoderados. Las reuniones de apoderados son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter general y obligatorio para los apoderados.
- Entrevistas personales con las apoderadas, con formatos definidos por cada departamento: PIE, Convivencia, UTP y Dirección.

## V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

### • Proceso de Admisión Estudiantes Nuevos Sistema de Admisión Escolar (SAE)

“De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al establecimiento se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

De esta forma, el establecimiento informa año a año al Ministerio de Educación, en la fecha que indique el calendario de admisión, la cantidad de cupos totales que dispone el establecimiento, especificando en dicha información los cupos por cursos, niveles, modalidad y jornada que corresponda. Entendiéndose por tales, el total de plazas por curso que un establecimiento dispone para el año escolar siguiente.

Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la cual las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso.

Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

De esta forma es preciso señalar que el establecimiento no puede matricular más alumnos que los cupos totales reportados a la autoridad ministerial, a excepción de aquellos casos especiales, expresamente regulados en la normativa (Art. 7, Decreto N° 152, año 2016 Mineduc).

De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, la postulación debe ser a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.
- La postulación al establecimiento debe realizarse ingresando a la página [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl), en los tiempos y formas definidas por el Ministerio de Educación

- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar el establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.
- El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en el caso que el establecimiento, una vez finalizado el periodo principal o complementario de postulación en el Sistema de Admisión Escolar, cuente con vacantes disponibles, estas deberán ser asignadas en conformidad al orden de llegada según conste en el registro público. Entendiéndose por tal, aquel instrumento (físico o digital) que tiene por objeto dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento.

Este registro debe consignar el día, hora y firma del apoderado, así como su nombre completo, teléfono, curso para el cual solicita vacante, correo electrónico o cualquier otro antecedente que permita su contacto.

El registro público del colegio debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (Art. 56, Decreto 152 año 2016 del Mineduc) y de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles.

La Ley de Inclusión Escolar tiene como uno de sus principales objetivos, lograr la igualdad de oportunidades en la educación en Chile. En nuestra escuela nos aseguramos de que todos los niños y jóvenes, tengan las mismas posibilidades para acceder al establecimiento educacional, todos los postulantes deberán ser admitidos, en tanto si los postulantes superan las vacantes disponibles en el colegio, los cupos deberán asignarse de manera justa, esto es, garantizando a cada postulante la misma posibilidad de ser admitido.

- **Matrícula.**

Una vez cerrado el proceso de admisión escolar, los postulantes seleccionados según el sistema SAE, deberán matricularse desde el 15 al 27 de diciembre del año en curso.

Solo una vez matriculado por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de estudiante del establecimiento, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados. Este proceso se realiza en una jornada con los profesores jefes y trabajadores de las distintas áreas, aunque en casos excepcionales (previo acuerdo) lo pueden llevar a cabo en la secretaría hasta el término del año.

Los estudiantes que no quedaron desde la plataforma SAE, se abren sus postulaciones desde el 28 de diciembre hasta completar la matrícula para cada nivel, pudiéndose extender hasta comienzo del año escolar siguiente.

## VI. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

### Norma sobre presentación personal y uso del uniforme escolar

La presentación personal debe ser acorde a la etapa del desarrollo en que se encuentran y mantener una correcta higiene personal.

La Escuela, de acuerdo con el Centro General de Padres, considera el uso del uniforme como un requisito para todo el alumnado a fin de cautelar una buena presentación personal y evitar situaciones discriminatorias. Por lo cual, se espera que todos los días se presenten con él. Es deber del apoderado velar que su hijo tenga su uniforme completo

La asistencia a actos oficiales, salidas educativas, u otras actividades sólo se efectuarán con el uniforme completo o como lo estipule el profesor a cargo de la actividad. Esto permite y facilita su identificación y pertenencia a esta comunidad educativa.

Para los niños de Educación Parvulario 1º y 2º Nivel Transición y Educación Básica 1º a 8º año utilizarán el siguiente uniforme:

El uso del uniforme de Educación Física es de uso exclusivo para el día en que se tiene clases de ese subsector y en actividades extraescolares y salidas educativas dentro y fuera de la ciudad.

Se sugiere a los alumnos tener sus pertenencias del uniforme debidamente marcadas, lo que facilitará su identificación en caso de extravío. Igual las parcas.

Las estudiantes deberán presentarse con peinados sencillos (cabello tomado si tiene pelo largo idealmente para prevenir contagios de pediculosis), sin tintura de pelo y adornos que no correspondan al uniforme.

<b>Curso/Nivel</b>	<b>VESTUARIO ESCOLAR</b>
<b>PREKÍNDER Y KÍNDER</b>	<i>Buzo azul o institucional</i>
	<i>Parka azul oscuro</i>
	<i>Polera blanca u oficial del establecimiento</i>
	<i>Zapatillas deportivas blancas o negras</i>
	<i>Delantal o cotona</i>

<b>Curso/Nivel</b>	<b>VESTUARIO ESCOLAR</b>
<b>1º a 8º</b>	Polera oficial del establecimiento y buzo azul
	Sweater o parka azul oscuro
	Calcetines, pantis o calzas de tonos oscuros
	Zapatos negros o zapatillas

	<b>VESTUARIO ESCOLAR</b>
<b>DEPORTIVO</b>	Buzo diseño institucional u oscuro
	Polera oficial del establecimiento o blanca
	Short o calzas
	Calcetines deportivos blancos
	Zapatillas deportivas blancas o negras

La **presentación personal** y el **uniforme escolar**, no se presenta solo como un elemento diferenciador con otros establecimientos, sino que conlleva como principio no crear diferencias externas entre los estudiantes, que pudieran derivar en discriminaciones entre ellos.

Por lo que se ha acordado regular los siguientes elementos mínimos razonables, considerando que no generan discriminación arbitraria (es decir que su exigencia posee justificación razonable y no implica en ningún caso la exclusión de algún niño, niña o adolescente por su apariencia u ornamentos, y tampoco restringe el ejercicio de sus derechos ni su dignidad), y que no vulneran el derecho de expresión de género y orientación sexual de los y las estudiantes (todo niño, niña o estudiante tiene derecho de utilizar el uniforme, ropa y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género).

Entre los cuales se cuenta, a títulos meramente ejemplar y no limitativo:

- Uso exagerado de maquillaje y tinturas
- Uso de ropas de características más asociadas a otros espacios y no a una escuela, como son por ejemplo, vestidos de noche, ropa de hip-hop...etc.

El establecimiento expresa que no se exigirá a padres, madres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o determinando alguna marca particular.

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren.

Niños, niñas y jóvenes Trans tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género<sup>11</sup>.

La directora del establecimiento educacional por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme, conforme al Decreto N°215 del Ministerio de Educación.

En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional del estudiante.

## VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y REGUARDO DE DERECHOS.

### a) Regulaciones relativas al ámbito de la seguridad.

Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por "Seguridad Escolar" al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocado a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar**

Este Plan busca reforzar las capacidades de planificación y reacción de la comunidad educativa en situaciones de peligro, a través de dejar estipulado un conjunto de acciones y procedimientos que

<sup>11</sup>Ordinario N°768 de 2017, Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

permitan anteponerse a una posible emergencia o desastre que impliquen riesgos para la comunidad escolar. En este plan quedarán estipulados los roles y funciones del Comité de Seguridad, enmarcados en las regulaciones estipuladas por la ley. Para ello, el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad.

• **Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).**

El establecimiento cuenta con un PISE<sup>12</sup>, que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa.

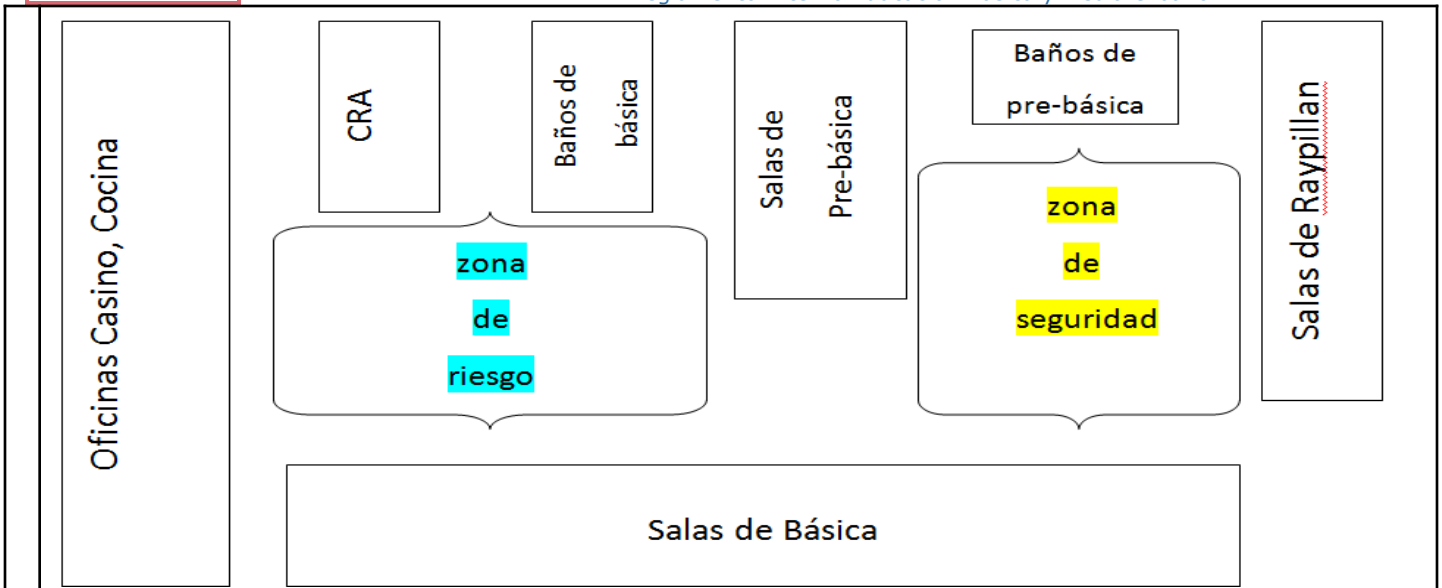
El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este reglamento, en Anexo PISE.

**Diagnóstico preliminar FODA**

Categorías	Observaciones
Fortalezas	La escuela cuenta con procedimientos históricos para situaciones de emergencia, tales como, accidentes, incendios, sismos y balaceras, las cuales son conocidos por la mayoría de los trabajadores y estudiantes.
Oportunidades	La comunidad escolar considera necesario la generación de un Plan de Emergencias, por lo cual, están comprometidos a la implementación de procedimientos y un ambiente de seguridad permanente
Debilidades	Los procedimientos y protocolos no han sido informados a cabalidad a los padres, madres y apoderados, por lo cual, en los casos de amenazas propias del territorio, no están establecidos los protocolos que abarquen esta debilidad
Amenazas	Los cambios constantes del equipo de trabajadores y la renovación de la matrícula, conllevan desinformación en los procedimientos, que se exacerban con los limitados canales de información

**Zonas de seguridad y vías de evacuación**

<sup>12</sup> Contenidos mínimos del [PISE](#).



El PISE, en lo referido especialmente a las zonas de seguridad y vías de evacuación, debe validarse ya sea por un técnico de la municipalidad respectiva, o por un prevencionista de riesgo, por Carabineros, bomberos o por organismos administradores de la Ley N° 16.744 (Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral).

Asimismo, el sostenedor debe acreditar que el PISE es de conocimiento público y que ha sido difundido a la comunidad educativa, así como también debe ser actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros y simulaciones.

L escuela cuenta con un Comité paritario.

**b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.**

<p><b>Medidas de higiene del personal que atiende a los estudiantes, con énfasis en el lavado de manos.</b></p>	<p>El personal tiene establecido un protocolo de trabajo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les solicita a las familias, de manera voluntaria, enviar al establecimiento algunos elementos personales para el aseo (cepillo, pasta dental, papel higiénico y toalla de papel desechable) y elementos para la muda (ropa de cambio)</li> <li>• Los funcionarios están preparados para realizar muda e higiene, en un contexto de cuidado y protección, siempre y cuando el apoderado lo solicite.</li> <li>• Se realizan acciones diarias destinadas al fortalecimiento de los hábitos de higiene y cuidado personal:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lavado de manos y dientes</li> <li>• Limpieza de mesas antes de colaciones</li> <li>• Orden de mesas y sillas al término de la jornada</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Consideraciones de higiene en uso de los baños, señalando</b></p>	<p>Existe un plan de limpieza que consiste en un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. Se cuenta con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento.</p>

frecuencia y responsables.	
Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de iniciar la alimentación de los estudiantes, el equipo técnico debe ordenar la sala, disponiendo el mobiliario para permitir la comodidad de los estudiantes y espacios de circulación entre mesas.</li> <li>• El personal que entrega la alimentación a los estudiantes también debe lavarse las manos, además de tomarse su cabello y usar pechera exclusiva para esta actividad.</li> <li>• Tanto en las colaciones como también en el desayuno y almuerzo, los estudiantes serán acompañados por las Educadores/as y Asistentes. En el lavado de manos y dientes en párvulos también serán acompañados/as. La limpieza de mesa también será realizada en procedimientos con foco en lo formativo</li> </ul>
Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de salas de clase, salas de reuniones, baños, comedores, muebles en general y material didáctico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luego de cada jornada (diaria), la sala abrirá sus puertas y ventanas, con el fin de que la sala se airee e ilumine, a la vez de ser barridas y trapeadas</li> <li>• Los baños son desinfectados al término de cada jornada</li> <li>• Todas las dependencias son limpiadas al inicio de cada uno de los semestres.</li> </ul>
Procedimientos, frecuencia y responsables de la implementación de las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación.	<p>La responsabilidad de la implementación de las medidas de higiene le corresponde al Inspector general, el cual determina la gestión de su equipo por sectores de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de acceso a la escuela.</li> <li>• Aplicar medidas de higiene diarias.</li> <li>• Medición de los niveles de infección y el control de plagas.</li> </ul>
Mecanismos de supervisión de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.	<p>La supervisión del espacio está realizada por la mutual de Seguridad, donde revisan los protocolos y a la vez realizan una retroalimentación de los procedimientos y acciones.</p>
Mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.	<p>El establecimiento cuenta con comité paritario, que una vez al año se reúne para analizar y retroalimentar los protocolos asociados a la higiene, desinfección y sanitización</p> <p>Realizar programa de sanitización de baños a lo menos 2 veces al año, y la eliminación de plagas y vectores 2 veces mínimo al año en todo el recinto.</p>
Medidas para la prevención y control de plagas.	<p>Una vez al año la escuela tiene el apoyo de una organización externa que genera una desratización, desinsectación y desinfección.</p>
<b>c) Medidas relativas al ámbito salud.</b>	
Medidas que promueven las acciones	<p>La escuela cuenta con una red de salud (Cesfam) que nos permite accionar en caso de necesitar acciones preventivas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adhesión a campañas de vacunación</li> </ul>

<p><b>preventivas de salud.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de pediculosis.</li> <li>• Infecciones</li> <li>• Casos covid-19</li> </ul>
<p><b>Acciones especiales para seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.</b></p>	<p>De acuerdo con la experiencia de los incidentes más habituales, la escuela cuenta con procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pediculosis:</b> se entrevista al adulto responsable, solicitándole realizar un tratamiento en casa, que al momento de terminar con la infección pueda reincorporar al estudiante. En paralelo se alerta a todos los estudiantes y adultos que tienen riesgo de contagio para que verifiquen. En caso de estar contagiado sólo puede volver a la escuela al momento de superarlo.</li> <li>• <b>Impétigo:</b> se entrevista a apoderada y se le conecta con Cesfam para que se realice un tratamiento. El alumno deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.</li> </ul>
<p><b>Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.</b></p>	<p>Frente al tema de la entrega de medicamentos, solo pueden ser administrados si se cuenta con una orden médica que señale los datos del alumno, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.</p> <p>Asimismo, se debe coordinar con la familia que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar.</p>
<p><b>Protocolo de accidente escolar.</b></p>	<p>Un accidente escolar lo entenderemos como una lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su característica puedan traer como consecuencia incomodidad, incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.</p> <p>En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de cualquier tipo de enseñanza están protegidos por Seguro Escolar Estatal.</p> <p><b>Procedimiento:</b> En primera instancia el alumno es trasladado a la inspectoría o convivencia del colegio, luego de lo cual, es revisado por la Encargada de Salud y/o por los inspectores capacitados, para evaluar la gravedad del accidente. Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina el procedimiento a seguir:</p> <p><b>Leve:</b> se refiere a aquellos que solo requieren la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves, por lo cual, el/la estudiante es tratado en el colegio, realizando la curación correspondiente y derivado a su sala de clases. Se le informa al apoderado mediante una comunicación escrita o vía telefónica.</p> <p><b>Menos grave:</b> son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, esquinces. El procedimiento consiste en que la persona a cargo revisa al estudiante, le da los primeros auxilios, luego se llama al apoderado para que retire al alumno del colegio y lo lleve al centro asistencial correspondiente.</p>

**Graves:** son aquellos que requieren atención médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos.

En este caso, se solicita a CESFAM el traslado inmediato al hospital y el apoderado se reúne con la persona encargada del traslado del alumno.

Todo este procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar, entregado por el estado.

Una vez en el hospital el alumno se entrega al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.

Cuando se termina el proceso de atención del alumno el apoderado debe informar al colegio del diagnóstico del alumno.

#### **d) Medidas relativas al Resguardo de Derechos**

##### **Estrategias de prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental para el desarrollo del establecimiento. Entendemos que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, el establecimiento cuenta con estrategias de prevención y acciones a seguir ante la detección de posibles maltratos, abusos sexuales, vulneración de derechos y para situaciones relacionadas con alcohol y drogas.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.

Las acciones y procedimientos específicos para seguir, según sea el caso, se encuentran contenidos en los anexos de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento promueve en forma permanente:

- Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, Tribunales de Familia, Senda, etc.
- Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento, a fin de promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.
- Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej.: vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.

- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

## VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

### a) De la Gestión Pedagógica.

La Gestión Pedagógica del equipo directivo y director, comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Para ello, es necesario que los profesores, el equipo y el director trabajen de manera coordinada y colaborativa, siendo la principal labor de estos últimos el asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los estudiantes. Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en los sub dimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el aula, y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes<sup>13</sup>.

Para gestionar de manera óptima el equipo de directivo se relaciona de manera sistémica con la UATP, a partir de un calendario de reuniones semanales donde

- Se monitorea el avance de los aprendizajes
- Se retroalimentan las estrategias y acciones
- Apoya el acompañamiento docente y la retroalimentación de visitas al aula
- Contribuye al PME desde las sugerencias técnicas
- Genera espacios de reflexión del equipo de Gestión para fortalecer el trabajo colaborativo y cooperativo.

### • Regulaciones de orientación educacional y vocacional de los estudiantes.

Se busca, a través de las estrategias, desarrollar la autonomía de los estudiantes en relación con sus aprendizajes, así como también, su definición a futuro en cuanto a sus opciones académicas y laborales.

La asignatura de Orientación, el rol y función de los docentes y profesores jefes son claves en este ámbito, permiten liderar los procesos formativos, vinculados al desarrollo ciudadano y a la formación socioemocional e identitaria de los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa.

El programa de Orientación pretende dar sentido a la formación de la persona desde los sellos del Proyecto Educativo Institucional. Se desarrolla a partir de los planes de Orientación del MINEDUC o propios del establecimiento, que refiere a conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los alumnos avanzar en su desarrollo integral, conocerse a sí mismos, comprender el entorno, generar

<sup>13</sup>Mineduc, 2014. Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores.

herramientas necesarias para participar activa, responsable y críticamente en sociedad y tomar decisiones relativas a su vida estudiantil y laboral futura.

Las principales acciones realizadas por la Orientadora, dirección y Convivencia escolar son:

- Conversatorios vocacionales con estudiantes de séptimo y octavo
- Visitas guiadas a liceos u otros establecimientos
- Presentación de opciones de continuidad (Liceos Politécnicos, Humanistas...etc.)
- Asesoramiento a las familias para la inscripción del estudiante en la plataforma SAE (Sistema de admisión escolar)
- Seguimiento de los procesos de postulación

- **Regulaciones para supervisión/acompañamiento técnico-pedagógico y una planificación curricular efectiva, de acuerdo con el currículum vigente.**

La supervisión pedagógica está a cargo del equipo Técnico Pedagógico del establecimiento, el que, a partir del trabajo en conjunto con los profesionales de apoyo de las UATP del SLEP, implementan acciones de acompañamiento para el desarrollo de capacidades de sus equipos. Forman parte del acompañamiento pedagógico las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos, etc.

- En el caso del acompañamiento docente, señalar que este trabajo está realizado por el equipo de gestión, que tiene que observar y retroalimentar a los docentes del primer ciclo básico.
- UATP realiza una asesoría permanente de la estrategia señalando la visión del sostenedor y otras organizaciones gubernamentales

El proceso de planificación de la enseñanza en el establecimiento se centra en el estudiante. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa estructuración de contenidos y metodologías. La planificación curricular se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar. Toma en consideración el currículum nacional vigente, intencionado la formación del alumno desde el PEI.

La planificación curricular se realiza en todos los niveles y la modalidad es en la generalidad por asignatura, aunque existe un trabajo interdisciplinaria entre arte, religión y música

La planificación responde a las distintas necesidades de los estudiantes, al enfoque pedagógico del establecimiento, en coherencia con el PEI.

El modelo de planificación curricular considera tres instancias claves,

- identificar el aprendizaje que se quiere que el estudiante logre (OA de las BBCC),
- definir cómo va a demostrar el estudiante que logró ese aprendizaje (de qué modo se evaluará ese logro)
- determinar las experiencias o actividades de aprendizaje para que el estudiante logre las metas u objetivos planteados.

La escala temporal en que se aborda la planificación en el establecimiento es

- planificación anual
- planificación mensual que contiene las planificaciones clase a clase

- **Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.**

Desarrollo Profesional Docente.

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del establecimiento tiene como objetivo fortalecer las competencias metodología y socioemocionales u otras, de acuerdo con las necesidades de los docentes del establecimiento.

Dicho plan es propuesto y ejecutado por el equipo directivo del establecimiento a través de tiempos dedicados especialmente a dicha finalidad, centrándose, por ejemplo, en aspectos de didáctica, aspectos socioemocionales, además de una fuerte presencia del perfeccionamiento en características que lo requiera el proyecto educativo, su identidad institucional y sus valores.

- **Regulaciones sobre Promoción y Evaluación de los aprendizajes.**

Nuestra institución comprende el concepto de evaluación como un elemento regulador de la prestación del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

La evaluación es medio fundamental para conocer la relevancia social de los objetivos planteados, el grado de avance con respecto a los mismos, así como la eficacia, impacto y eficiencia de las acciones realizadas.

Se considera la evaluación, como una buena práctica que nos ayuda, por un lado, a revisar las decisiones educativas tomadas en el ejercicio de la autonomía pedagógica y a proponer las modificaciones pertinentes para mejorar el funcionamiento general del establecimiento. Por otro lado, ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de la acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.

Para cumplir esta función se considera que nuestro reglamento de evaluación estará en absoluta concordancia con el decreto 67 (Evaluación, promoción y calificación), **como indica el reglamento de evaluación vigente y actualizado con el cual cuenta la escuela Su Santidad Juan XXIII:**

- Medir progreso en el logro de los aprendizajes.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación.

El establecimiento busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos<sup>14</sup>.

- Los estudiantes serán informados en el caso de evaluaciones sumativas, de la fecha y los objetivos a evaluar con al menos dos semanas de anticipación.
- Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los sectores del plan de Estudios correspondiente, según diversas estrategias de evaluación y según las necesidades que presenten.
- En el mes de marzo se realizará un proceso de diagnóstico que permita identificar los objetivos más descendidos
- Los estudiantes deberán ser informados, en forma escrita, de los objetivos que se pretenden medir en cada evaluación y los instrumentos deberán precisar el puntaje total y de cada ítem y/o pregunta. En caso de evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos

<sup>14</sup> Mineduc, 2018. Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

personales o de grupo, de igual modo deberá informarse a los alumnos la escala de apreciación o lista de cotejo con los cuales se les medirá; dichos instrumentos deben ser entregados a Coordinación Académica al principio de cada semestre

- Se aplican diversas estrategias para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, se sugiere utilizar una diversidad de instrumentos como: informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, pauta de cotejos, disertaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, dramatizaciones, arte... etc.,
- Se aplicará un PACI (Plan de Adecuaciones Individualizados) a todos los Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NEET) y Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) que lo requieran y/o no cumplan con los objetivos mínimos esperados a lo más 2 años escolares previos, dejando claro los tipos de adecuaciones a realizar, ya sean de acceso o curriculares.
- Se priorizará lo formativo de la evaluación, (de acuerdo al decreto 67) es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase (educación remota y educación presencial).

Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que la evaluación debe:

- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Implementar estrategias evaluativas diversificadas. Retroalimentar el aprendizaje del estudiante, a ellos y sus apoderados de manera constante
- Considerando que las actitudes y valores pueden enseñarse y transmitirse, tal como los conceptos y las estrategias, estos deben ser programados y planificados y, por tanto, es importante, describir el modo en que estos se ven expresados en prácticas concretas de los estudiantes.

El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T) y los Objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T) será registrado en el Informe de Personalidad, el cual será entregado al término de cada semestre a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones

- **Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el Siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

Los procedimientos y acciones orientadas a favorecer el crecimiento socioemocional de los alumnos, la formación ciudadana y el desarrollo de habilidades para el Siglo XXI, se deben trabajar desde el Plan de Formación Ciudadana, liderado por el departamento de convivencia escolar, quienes promueven la participación ciudadana a partir de la formación de directivas de curso y centro de estudiantes (CCEE), donde se promueve el ejercicio de debates ciudadanos con temática de interés para los alumnos relacionada con las habilidades necesarias del Siglo XXI, poniendo en práctica estrategias propuestas por el Plan de Formación Ciudadana.

En paralelo, el cuerpo docente a través de los planes y programas trabajan contenidos asociados al respeto, la equidad, la inclusión...etc., con foco pedagógico en la concreción de acciones que el docente pueda acompañar y monitorear.

- **Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).**

Los objetivos de las acciones o actividades propuestas el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar buscan el desarrollo de habilidades y competencia orientadas al desarrollo personal y social de los estudiantes, a través del desarrollo de actividades colaborativas, tales como

- campeonatos deportivos: ping-pong, futbolito mixto y por géneros
- Implementación de un punto verde y concursos individuales y por curso relacionados con el cuidado del medio ambiente
- Salidas pedagógicas con foco en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales
- Gestión de recreos entretenidos, intervenciones musicales.
- Gestión de funciones de teatro

- **Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

Las estrategias para monitorear y hacer seguimiento de los aprendizajes, como para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus diversas necesidades, habilidades e intereses se llevan a cabo desde la creación espacios específicos para necesidades especiales desde lo cognitivo (PIE), lo emocional (sala socioemocional), sala multigrado (con foco en la lectoescritura) y desde lo socio afectivo (sala de retención), desde donde se aborda la diversificación de la enseñanza con el fin de asegurar que todos los estudiantes alcancen, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, los aprendizajes esenciales durante toda la trayectoria educativa.

## **b) De la protección a la maternidad y paternidad.**

Se manifiesta de modo expreso que el establecimiento favorece la retención escolar como apoyo al embarazo, maternidad y paternidad adolescente<sup>15</sup>. (Cómo está señalado en nuestro protocolo)

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de co-parentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

- **Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción del EE.**

### **Contexto.**

<sup>15</sup> Se indica expresamente que es obligatorio contar con un protocolo, Circular 482 pp. 24.

La Superintendencia de Educación desde febrero de 2018 instruye que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno.

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo, maternidad o paternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Considerando lo anteriormente señalado, **se ha elaborado un protocolo** con el fin de cumplir con el rol de garante de derechos institucional, con las orientaciones necesarias para implementar los procesos promocionales y de inclusión educativa con todas las estudiantes embarazadas, madres y padres.

### **c) Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.**

- **Normas, faltas medidas disciplinarias y procedimientos.**

Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes, los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

1. Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica o gira de estudio, extendida por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
2. El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.
3. Las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
4. Las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento, serán de entrega directa a los apoderados (en caso de llegar al límite del horario), en caso de algún incidente, señalar los detalles y en caso de ser necesario entregar la documentación para activar el seguro escolar
5. Por último, en caso de salidas pedagógicas, estas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario, el que deberá ser presentado a la autoridad con a lo menos 10 días de anticipación.

- **Regulaciones sobre salidas pedagógicas resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes.**

Para asegurar la integridad de los estudiantes al momento de realizar una salida fuera del establecimiento, establece las siguientes regulaciones administrativas:

El formulario debe contener la siguiente información:

- Datos del Establecimiento; Datos del director; Datos del Profesor responsable
- Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s);
- Autorización de los padres o apoderados firmada;
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;
- Listado de docentes que asistirán a la actividad;
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad;
- Planificación Técnico-Pedagógica;
- Objetivos transversales de la actividad;
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad;
- Datos del transporte: conductor, patente del vehículo, entre otras.

La oportunidad en que el director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

## IX. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Es importante recordar que la Ley General de Educación en Art. 46 letra f), establece que es un requisito para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial, "contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y la descripción de diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno.

En este sentido, es preciso que este apartado defina todas las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, así como también las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

### Crterios

- Solo pueden ser objeto de una medida disciplinaria, aquellas faltas que se encuentren descritas en el RIE.
- Un comportamiento no implica una falta si no está así especificado en el RIE.
- Frente a una falta, solo se pueden aplicar las medidas previamente establecidas en el RIE.
- Una medida disciplinaria contraria a la normativa educacional, aunque esté contenida en el RIE, carecerá de validez.

Las medidas disciplinarias deben:

- Respetar la dignidad de todos los alumnos.
- Ser inclusivas y no discriminatorias.
- Estar definidas en el Reglamento Interno.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación y el aprendizaje.

- Acordes al nivel educativo.
- Se deben considerar dos aspectos: intención y gradualidad
- Aquellos estudiantes con características culturales y sociales proclives a la violencia, se les debe tratar desde sus particularidades.

En este apartado se describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, según los valores y principios del PEI. También contiene la descripción de todas aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, en su procedimiento. Se describe tanto el procedimiento como los responsables según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

## a) SOBRE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS.

### a) De los alumnos.

Con la finalidad de que los estudiantes entiendan y comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas:

- Estudiantes que adopten los valores de la sociedad actual, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Estudiantes autónomos y curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
- Todo estudiante debe respetar a sus compañeros.
- Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.
- Ser responsable y cumplir oportunamente con las exigencias académicas del establecimiento.

### Procedimientos para el suministro de reconocimientos

El alumno de acuerdo con las diferentes actividades que realice dentro o fuera de la escuela en representación del establecimiento o que se destaque por su desempeño en la comunidad, deberá ser estimulado a fin de reconocer en la forma pública su destacada participación.

- 1.- Nominar y destacar durante la formación.
- 2.- Estimular su participación frente a sus compañeros.
- 3.- Entregar reconocimiento a través de un objeto o recordatorio, diploma libro, Etc. Que testimonien su distinción.
- 4.- Elección por sus pares y en cada semestre de los mejores compañeros del curso elegidos por los profesores a alumnos de excelente comportamiento.
- 5.- A fin del año escolar se premiará a los mejores compañeros y alumnos de excelente comportamiento considerando su trayectoria anual.

### b) De los miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI.

En este sentido, los miembros de la comunidad deben:

- Respetarse entre sí.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento.
- Emplear un lenguaje apropiado de manera de no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.
- Evitar los gestos o actitudes irrespetuosas.
- Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos.
- Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.

- **Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.**

### **DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN**

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo con su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta. Esta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se estudiarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Según sea el grado de la falta, estas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. Asimismo, es importante describir expresamente las medidas disciplinarias asociadas a la gravedad de estas.

### **FALTAS LEVES.**

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo.

- Incumplimiento de actividades escolares.
- Inasistencia y atrasos sin justificación.
- Salir de la sala de clases sin autorización.
- Quedarse fuera de la sala de clases después del toque de timbre.
- Escupir el espacio
- Uso inadecuado del vocabulario trivial (garabatos e insolencias).
- Arrebatarse objetos sin permiso.
- Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo adecuado de ellas.
- Deambular por el establecimiento sin justificación.
- Maquillarse dentro de la sala de clases sin un propósito pedagógico.

### **Sanción**

- Llamado de atención de manera individual. (hacer evidente al estudiante la falta al manual)
- Registro en la hoja de vida en bitácoras y libro digital
- Mediación de un educador entre las partes que están implicadas en la falta
- Citación de apoderados. (En caso de reiteración de la falta)

### **Toma de decisión**

- Inspectoría (Si la falta se produce fuera de la sala)
- El docente (si la falta se produce en el interior de la sala durante la hora de clases).

### **FALTAS GRAVES.**

Corresponden a aquellas conductas de los alumnos que perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, así como también el desempeño académico normal del alumno y de sus compañeros. También se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan la imagen del establecimiento.

Acciones o actitudes que afectan y dificultan el funcionamiento de la escuela y la sala de clases. (Falta de control de impulsos).

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Y si además estas son sostenidas en el tiempo.

- Golpear a cualquier persona, de manera indirecta (Sin querer ocasionar daño físico)
- Destruir mobiliario o infraestructura de la escuela.
- Hacer mal uso de la información de Internet disponible en el colegio.
- Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.
- Ser irrespetuoso con sus profesores, directivos, pares y personal en general.
- Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.
- No acatar órdenes del profesor y normas establecidas por el grupo.
- Exponerse a sí mismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro del Establecimiento.
- Lanzar objetos contundentes o que implique un riesgo físico al interior del establecimiento.
- Destruir o dar mal uso a implementos didácticos, computadores equipos de música, etc.
- Utilizar celulares, sin autorización del docente, dentro de la sala de clases.
- Escupir a otro integrante de la comunidad de manera intencionada
- Usar piercing, pestañas y/o uñas postizas que impliquen un riesgo para algún integrante de la comunidad.

### **Sanción**

- Registro en hoja de vida (drive inspectoría)
- Citación de apoderados.
- En relación al celular, la reiteración de la falta implicará la prohibición de ingreso del aparato
- Mediación
- Adecuación horaria en caso de existir riesgo físico o psicológico hacia un integrante de la escuela
- Suspensión
- Condicionalidad en caso de existir riesgo físico o psicológico hacia un integrante de la comunidad
- Derivación a sala de retención

### **Toma de decisiones**

- Directora
- Inspector general o inspector de patio correspondiente.
- Profesor jefe y/o educador que presencie la falta
- Consejo de profesores según el nivel

### **FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Corresponden a aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia escolar. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismos o terceros.

También se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en el Art. 6 letra d) del DFL N° 2 de 1998 del Mineduc: "Afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

Conductas aquellas que atentan contra la integridad física psicológica o actos que afecten gravemente la convivencia escolar y/o la integridad de los miembros de la comunidad.

- Ingresar armas.
- Golpear a un integrante de manera directa dentro o fuera de la sala de clases, provocando daños físicos. A cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Fugarse de la escuela
- Hurtar o robar.
- Organizar o participar en actos vandálicos dentro del colegio.
- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- Publicar material pornográfico y/o de genitales en redes sociales.
- Falsificar documentos, realizar cambios o correcciones de evaluaciones de libro de clases, libreta de notas o pruebas.
- Traer, traficar o consumir sustancias prohibidas tales como bebidas alcohólicas, tabaco, fármacos sin autorización médica y drogas ilícitas.

#### **Sanción**

- En caso de llegar con consumo, citar a apoderada
- Si golpea un estudiante se debe suspender y citar apoderado.
- Si es un educador se debe suspender de sus funciones.
- Derivar a Centro especializado de ayuda. (proteccionales)
- Medidas formativas que ayude a la comunidad
- Trabajar con la familia, por medio de la derivación a redes
- Llamar a carabineros para que tome acciones correspondientes y avisar a apoderados.
- Expulsión o cancelación de la matrícula

#### **Toma de decisiones**

- Directora
- Inspector General
- Encargado de Convivencia
- Consejo de profesores

• **Descripción de las medidas disciplinarias.**

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los alumnos del establecimiento, se traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:

- Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Medidas sancionatorias.

• **Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial.**

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los alumnos, y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto.

Estas medidas se pueden implementar con recursos propios o con el apoyo de terceros.

- Derivaciones a profesionales internos y/o externos: sala de retención.
- Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, CESFAM, entre otras).
- Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.

• **Medidas Formativas.**

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen **compromisos genuinos** de reparación.

**Servicio comunitario en el ámbito escolar**

- Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín.
- Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA).

**Servicio pedagógico**

- Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas.

• **Medidas Reparatorias.**

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, y sentir empatía y comprensión. Debe ser proporcional con el daño causado.

- Pedir disculpas públicas o privadas.
- Restitución del bien dañado
- Acciones para reparar o restituir el daño causado
- Restituir un bien, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada. Por ejemplo: hermostrar o arreglar dependencias del establecimiento.

• **Medidas Sancionatorias.**

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el RIE.

Amonestación, pudiendo ser verbal o por escrito.

Suspensión.

**Reducción de jornada:** La reducción de la jornada escolar de un estudiante sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

**Condicionabilidad:** se deben definir claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre (<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/medidas-disciplinarias>)

Cancelación de matrícula.  
Expulsión.

• **Procedimientos para seguir frente a las faltas a la convivencia escolar.**

Ocurrida una falta, el o los estudiantes implicados tendrán derecho a ser escuchados con el fin de aplicar las normas de modo responsable y justo. Al mismo tiempo, se informará a quien corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores y Dirección del colegio.

Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma sanción. Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y, teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona. Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la sanción y la reparación de la falta.

**Procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula de un alumno como medida disciplinaria extraordinaria**

La ley N° 21.128 Aula Segura, fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que se definen como graves (siempre y cuando estas sean reiteradas) o gravísimas.

El director velará por la realización de un proceso justo, tanto para una expulsión como para una cancelación de matrícula, en el que se hayan agotado todas las acciones previas de intervención, tanto en aula como con la red, y cumplido insatisfactoriamente, todos los compromisos asumidos por el estudiante y su apoderado para el caso de faltas graves. Y de investigación justa y rigurosa para el caso de faltas gravísimas, previo a una expulsión.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

• **Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.**

Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Las medidas disciplinarias que se apliquen serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece, la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes.

**a. Circunstancias Atenuantes.**

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo con el análisis de la situación en que se presentan.

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Reconocer la importancia y/o la gravedad de la falta.
- Presentar inmadurez física, social y/o emocional conocida y debidamente acreditada.
- La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.
- Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- Producto de provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.

**b. Circunstancias Agravantes.**

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo con el análisis de la situación en que se presentan. Se considerará como un agravante la publicación en medios masivos como Internet, de cualquier acto que atente a la dignidad por cuestiones de género, raciales o de cualquier otro tipo.

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otros por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer reiteradamente faltas.

• **Del debido proceso.**

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchados y a presentar descargos.
- A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.

El procedimiento debe ser conocido, es decir, debe estar especificado con claridad en este apartado, previo a la aplicación de la medida. Además, debe ser justo y racional, entendiéndose como aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.<sup>16</sup>

Por lo anterior, para el desarrollo de este apartado debe establecerse en forma clara el procedimiento y, además, considerarse siempre lo siguiente:

<sup>16</sup>Circular N°482/22.06.2018, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos.

- Notificar a los padres o apoderados de los alumnos involucrados.
- Llevar a cabo una investigación.
- Quien realice la indagación actuará guiado por el **principio de inocencia** frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.
- Se podrá disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.
- La persona que lleva la investigación asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).
- Dictar resolución. Una vez concluida la investigación de una falta, la persona designada para resolver deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria o desestimar.
- Notificación. La medida disciplinaria que se adopte debe ser notificada a las partes, la cual podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.

#### **b) DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN.**

Todo estudiante, apoderado que ha cometido una falta y considere que la medida asignada fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar al director del establecimiento.

De esta forma, se debe:

- Señalar las instancias de revisión, distinguiendo faltas leves, graves o gravísimas, que no impliquen la sanción de aplicación de cancelación expulsión/matriculación del estudiante y respecto de las cuales el establecimiento tiene la facultad de determinar un plazo prudente (se sugiere un periodo no superior a 5 días), para la presentación de la reconsideración de la medida.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por faltas graves o gravísimas contempladas en el RIE, se debe respetar el plazo de 15 días que tienen el estudiante, padres o apoderados para presentar la reconsideración de la medida, procedimiento expresamente establecido en artículo 6, letra d) del DFL 2 de Subvenciones de 1998.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y respecto de las cuales se haya aplicado el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para reconsideración de la medida es de 5 días.

#### **• De los Padres y Apoderados.**

#### **Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.**

##### **De las faltas leves:**

Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

Ejemplos:

- Inasistencia a entrevistas.
- No envío de material solicitado
- Interrumpir clases

**De las Faltas Graves:**

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar, así como la reiteración de las faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

Ejemplos:

- Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas y/o reuniones de apoderados.
- Ingresar sin permiso a espacios no autorizados del establecimiento educacional.
- No justificar atrasos o inasistencias.
- No informar de situaciones que estén afectando al alumno y que inciden en su conducta o rendimiento en el establecimiento.

**De las Faltas Gravísimas:**

Son aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderados.

Ejemplos:

- Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar y/o provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.

**c) PROCEDIMIENTOS PARA SEGUIR FRENTE A LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

En este apartado se especifica claramente los procedimientos que se utilizarán para determinar las medidas disciplinarias a aplicar a aquellos padres, madres o apoderados, que incurran en alguna de las faltas antes señaladas.

Medidas a aplicar:

- Amonestación escrita.
- Cartas de compromiso.
- Entrevistas.
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de ingreso a las dependencias del establecimiento.

**• Del Debido Proceso.**

El procedimiento para seguir previo a la aplicación de una medida debe ser conocido, es decir, debe estar especificado con claridad

- debe ser justo y racional, entendiéndose como aquel determinado en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al padre, madre o apoderado, de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar
- respete la presunción de inocencia
- garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa
- se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

### • De las Instancias de Revisión.

El padre, madre o apoderado al cual se le haya aplicado una medida por faltas a las normas establecidas en el reglamento, podrá siempre pedir la revisión de la medida. De esta forma, en este apartado se debe contemplar el procedimiento de revisión de esta.

En este punto, el establecimiento tiene la facultad de fijar un plazo prudente. Asimismo, para la presentación de la reconsideración de la medida, esta debe ser interpuesta por escrito y dirigida al director del establecimiento.

Además, deberá resolver esta reconsideración dentro de un plazo que se establezca para ello. Tanto la notificación de la medida, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá formularse por escrito al apoderado.

### d) DE LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y DE LOS RECONOCIMIENTOS A DICHAS CONDUCTAS.

Dentro de la formación integral que el establecimiento quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que realiza la institución. Todo estudiante que colabora y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes, merece el más sincero reconocimiento.

Los alumnos tendrán, además, derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo con el PEI.

En este contexto, el establecimiento promueve la celebración pública del mérito de sus estudiantes, determinándose los siguientes reconocimientos:

- Asistencia, estudiante con mejor asistencia 100%.
- Superación y esfuerzo.
- Rendimiento académico.
- Premio al avance destacado.
- Mejor compañero/a (lo eligen sus propios compañeros/as).
- Otro premio relevante en la comunidad educativa.

## X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

### a) De la Buena Convivencia Escolar.

Podemos entender que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16 A de la Ley General de Educación).

Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integra una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Art. 9 LGE).

Por tanto, todos los miembros de la comunidad deben propiciar y ser responsables de un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Por lo anterior, el establecimiento en concordancia con lo acordado en su proyecto educativo institucional y en colaboración con el resto de los actores de la comunidad, propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa y el fortalecimiento del trabajo con la familia que fomente la convivencia positiva.

### **Políticas de prevención y promoción**

*Las políticas de prevención permanente para el fortalecimiento de la convivencia positiva se concretizan por el establecimiento educacional en conjunto con comunidad educativa, en acciones tales:*

- *Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.*
- *El enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.*
- *El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.*
- *Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej., vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil.*
- *Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.*
- *Promoción de valores y principios expuestos en el PEI y trabajados para la vida cotidiana de los estudiantes.*
- *La hora de Orientación y Consejo de Curso, es un momento propicio para mediar diferencias entre estudiantes.*
- *Los estudiantes también proponen posibles soluciones a sus conflictos, con profesores u otros miembros de la comunidad.*

### **b) Del Consejo Escolar.**

Los establecimientos educacionales subvencionados deben constituir un consejo escolar de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.979, el que tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Decreto N° 24 de 2005 establece que cada consejo escolar debe tener un reglamento, en el que se especifiquen los siguientes aspectos.

De conformidad con lo establecido en Art. 13 de la Ley N° 21.040:

Los consejos escolares tendrán facultades resolutivas en lo relativo a:

- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extra programáticas, incluyendo las características específicas de estas.
- Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones.

El establecimiento cuenta con un consejo escolar, que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Su composición, funcionamiento, mecanismos de elección de sus miembros, atribuciones y facultades y demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 24 de 2005.

Se constituye de la siguiente manera:

- 1.- La directora del colegio es quien lo preside.
- 2.- La representante de la entidad sostenedora o quien esta designe mediante documento escrito.
- 3.- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- 4.- Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares
- 5.- La presidente del CGPA (Centro General de Padres y Apoderados).
- 6.- El presidente del CGA (Centro General de Alumnos).

**El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:**

- 1.- Proyecto Educativo Institucional.
- 2.- Programación anual y actividades extracurriculares.
- 3.- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- 4.- La cuenta pública de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director(a) anualmente, con la retroalimentación de las diversas áreas antes y que debe ser presentado a la comunidad educativa, en la primera reunión de apoderados.
- 5.- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.

Este órgano sesionará ordinariamente cuatro (4) veces al año en meses distintos, los cuales serán acordados al inicio del año escolar respectivo. Además, podrá sesionar extraordinariamente cuando haya una situación que lo amerite y sea solicitado a lo menos por tres de sus integrantes, o a solicitud del encargado de convivencia escolar.

**c) Del Encargado de Convivencia.**

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar, y que deberán constar en un plan de gestión<sup>17</sup>.

Atendido lo anterior en este apartado, se debe definir:

- Nombramiento del encargado de convivencia, la que debe contar por escrito.
- Determinación de funciones.
- Asignar número de horas que le permita cumplir sus funciones.

Cada establecimiento, de acuerdo con su realidad y contexto social, debe velar porque el encargado cuente con la experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.

Sin perjuicio de lo señalado anterior, se debe tener presente que la política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar las siguientes funciones:

1. Coordina el equipo de convivencia escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de convivencia escolar y la actualización y revisión y actualización del RIE y sus protocolos.
3. Informar de las actividades del Plan de Gestión de convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.

<sup>17</sup>Artículo 15 inciso 3° Ley General de Educación.

5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en concordancia con la PNCE y el PEI.
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al Plan de Gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por la SLEP para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, u otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar (actas, evidencias, otros).

#### • **Del Equipo de Convivencia Escolar.**

La convivencia escolar es tarea de todos y no solo de un profesional en particular (Coordinador de convivencia), de manera que para que esta se promueva y desarrolle, debe realizarse mediante un trabajo colaborativo entre los distintos actores, considerando para ello la conformación de equipos. En este contexto, los establecimientos para favorecer y facilitar el logro de aprendizajes respecto a los modos de convivir, tanto en los estudiantes como en el resto de la comunidad educativa, pueden establecer equipos de convivencia escolar.

##### **El perfil de los integrantes:**

- \*Comunicarse de manera efectiva tanto oralmente, como también por escrito.
- \*Poder aplicar los conocimientos teóricos en situaciones cotidianas
- \*Adaptarse a los cambios de manera fluida y con un manejo adecuado de las frustraciones.

##### **Roles y funciones de los integrantes:**

- \*Apoyar psicosocialmente a los integrantes de la comunidad
- \*Realizar derivaciones a redes proteccionales a estudiantes afectados en sus derechos.
- \*Promover, conocer y activar redes de apoyo psicosocial, de salud física y mental
- \*Favorecer la vinculación de las familias en las tareas de la comunidad escolar
- \*Promover la convivencia escolar y el buen trato en todos los estamentos de la escuela
- \*Brindar apoyo a través de talleres de roles parentales a los padres, madres y o adulto responsable, con el propósito de entregarles herramientas que mejoren la comunicación y rendimiento escolar a sus hijos.

##### **Competencias de los integrantes:**

- \*Conocer y aplicar el marco legal para el diagnóstico, planificación y gestión de la convivencia
- \*Capacidad de diseñar intervenciones psicosociales con familias vulnerables.
- \*Capacidad de trabajar en equipo de manera reflexiva, flexible, empática y proactiva

La política nacional de convivencia escolar sugiere que este equipo se reúna periódicamente a fin de:

- Hacer seguimiento y monitoreo a las acciones del Plan de Gestión de convivencia escolar.
- Planificar trabajo colaborativo con UTP y docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
- Monitorear la implementación y uso del reglamento interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

- Evaluar las acciones desarrolladas.

#### **d) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.**

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar fue establecido como una exigencia legal en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.

Es un instrumento diseñado y planeado, en nuestro caso validado por el consejo escolar, el cual se materializa en acciones intencionadas, que permiten movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno a promover la buena convivencia escolar. Tendrá un carácter anual.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos de los niños y adolescentes, para fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con un Plan de Gestión Anual escrito que debe ser difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad. Este se encuentra disponible en el establecimiento publicado en la página (www.)

De las acciones desarrolladas según este plan, deberán quedar verificadores para acreditar la realización de ellas, por ejemplo: actas de reuniones, listas de asistencia a talleres, aplicación de encuestas, etc.

#### **e) De la gestión colaborativa de resolución de conflictos.**

Dentro de estos mecanismos podemos distinguir, entre otros:

- La negociación.
- El arbitraje.
- La mediación.
- La conciliación.

#### **Procedimiento para la resolución de conflictos en forma no violenta**

- Se privilegiará el diálogo como forma eficaz de resolver conflictos interpersonales.
- Cada miembro de la comunidad escolar deberá valorar y respetar a la persona humana para prevenir conflictos.
- Cada educador deberá desarrollar destrezas necesarias para trabajar en equipo.
- Cada miembro de la comunidad escolar deberá reconocer que los problemas y conflictos son parte de la vida y están presentes en las personas y en las organizaciones.

Una vez surgido el conflicto se designará un mediador que seguirá el siguiente proceso:

- 1.- **Percepción del conflicto:** darse cuenta de que se tiene un problema y que requiere solución.
- 2.- **Definir el conflicto:** decir en qué consiste el problema, identificar los elementos y nivel en que se da, sea individual, de grupo o institucional.
- 3.- **Analizar el conflicto:** explicarse el problema y orientarlo a una buena solución (causas).
- 4.- **Generar alternativas de solución:** proponer diversas soluciones para el problema.
- 5.- **Elección de la solución más adecuada para el problema:** optar por la solución que resulte más adecuada y posible de realizar.
- 6.- **Implementar la solución elegida:** determinar cómo, cuándo y con qué medios se aplicará la alternativa de solución seleccionada.
- 7.- **Evaluación:** examinar el resultado para ver si aún persiste el problema y buscar otra solución, o si ha sido resuelto para darlo por superado

## Procedimiento para el actuar del mediador

Luego de parar las agresiones y lograr tranquilidad de ánimo entre los involucrados, comprometiendo su interés en resolver el conflicto, el mediador activará en las personas involucradas el siguiente proceso:

- 1.- Identificar el conflicto.
- 2.- Identificar los sentimientos detrás del conflicto.
- 3.- Recoger toda la información que pueda ser de utilidad.
- 4.- Determinar los puntos de vista que coinciden en ambas partes.
- 5.- Generar alternativas de solución.
- 6.- Evaluar las posibles soluciones: considerar las estrategias efectivas e inefectivas para la resolución.
- 7.- Llegar a un acuerdo.
- 8.- Formalizar el acuerdo (ponerlo por escrito y firmar).

Durante el proceso de mediación, el mediador asumirá un rol facilitador de la comunicación entre las partes, sin intervenir a favor o en contra de las decisiones u opiniones de los involucrados, absteniéndose de emitir juicios u opiniones propias.

De optar por la técnica de la negociación, las personas implicadas en el conflicto dialogaran cara a cara tratando de racionalizar lo ocurrido, exponiendo cada uno sus puntos de vista, escuchando a la otra parte y disponiéndose a ceder parte de sus apreciaciones para poder lograr un acuerdo entre las partes.

Otra alternativa será la conciliación y el arbitraje, en que un árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, define una salida o solución al conflicto. Las personas acatarán su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos, y las proposiciones de los propios involucrados

### **f) De las estrategias de prevención y protocolo de actuación, ante situaciones de violencia y conductas de riesgo.**

El establecimiento implementa el Programa de Orientación desde pre kínder hasta octavo básico, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socio afectivas y valórica moral de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.

Se cuenta con apoyo educacional, cuyos objetivos son que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de los estudiantes que presenten problemáticas con alto costo emocional. Por otra parte, la salud emocional y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud emocional, son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral.<sup>18</sup>

La salud mental por su parte se entiende como el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.<sup>19</sup>

Tal como lo exige la normativa, el reglamento considera acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo:

- Acompañamiento de alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con su profesor jefe

<sup>18</sup> [Recomendaciones para proteger la salud emocional de nuestros estudiantes en tiempos de pandemia. Superintendencia de Educación.](#)

<sup>19</sup> OMS, 2017.

- Se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la medida que los apoderados lo faciliten, tales como Centro de Salud Mental (COSAM) y Centro de Salud Familiar (CESFAM).

En relación con el ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo; se han realizado y continuarán desarrollando capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular y prevención en temas relativos a la sexualidad, drogas, salud mental de los estudiantes.

La escuela cuenta con un Anexo Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Escolar, y se cuenta con un protocolo de prevención y abordaje de conductas suicidas, conforme a Minsal

### **g) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.**

#### **Participación de los estamentos escolares**

La participación es un elemento central para la formación ciudadana en los centros educativos y una ayuda para fomentar la corresponsabilidad de los actores sobre la convivencia escolar y los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión; facilita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos que se pueden generar a partir de las diferentes opiniones y puntos de vista de los actores.

#### **Consejo Escolar**

Es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad exclusiva del equipo directivo del colegio. Dicho Consejo tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutoria en la Dirección del establecimiento

#### **Centro de Estudiantes (CCEE)**

Su finalidad es representar a sus miembros en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, para desarrollaren ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, la voluntad de acción y la participación. Sera elegido por los estudiantes desde 4° básico, a través de un proceso que consta de inscripción de candidatos(as), presentación de propuestas, foros de discusión ampliados a toda la comunidad educativa y votación. Quedando conformado por las primeras mayorías. Tendrán jornadas de trabajo y reflexión, de acuerdo con la periodicidad que los miembros que lo conforman lo dispongan en asamblea y plan de trabajo.

No obstante, lo anterior, los(as) estudiantes participarán de la vida escolar de distintas maneras:

- Estudiante en forma individual: todos los(as) estudiantes tienen el derecho a exponer ante las autoridades del colegio aquellas situaciones académicas, disciplinarias o administrativas que les afecten en forma personal, ya sea de manera verbal o por escrito,
- Delegados de cada curso: son elegidos democráticamente por los(as) estudiantes que lo integran, para que representen sus intereses e inquietudes ante las autoridades del colegio y el Centro General de Estudiantes

#### **Consejo de Profesores**

Espacio de reflexión y trabajo colaborativo que está integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Y asimismo se favorecerá la participación de los asistentes de la educación que desarrollan labores de apoyo a la función docente.

Se reúne una vez a la semana y tiene la función de trabajar aspectos relacionados con convivencia escolar; gestión pedagógica y espacios de capacitación-

### **Centro de Padres y Apoderados (CEPA)**

Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forman parte.

El Centro General de Padres, madres y Apoderados promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Deberá tener un reglamento interno que determinará su organización y funciones.

#### **Entre sus funciones estará:**

- 1.- Fomentar los vínculos entre la familia y el colegio para que los padres o apoderados puedan apoyar la educación escolar.
- 2.- Proyectar acciones hacia la comunidad local, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los(as) estudiantes.
- 3.- Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de los(as) estudiantes.
- 4.- Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del establecimiento para intercambiar información e inquietudes.

#### **Comité de Seguridad Escolar**

“El Comité de Seguridad Escolar, puede funcionar a través del Consejo Escolar (Decreto 24/2005, Ministerio de Educación), organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa”<sup>20</sup>

Las funciones principales que debe implementar el comité son:

- Realizar una evaluación donde se identifiquen los riesgos y recursos con los que cuenta la escuela en términos de seguridad para generar acciones preventivas.
- Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
- Diseñar y ejecutar acciones durante el año que permitan desarrollar una cultura de seguridad

## **XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

### **a) De la aprobación, modificación y actualización del RIE.**

La elaboración y actualización del RIE debe ser producto de una instancia de participación entre los distintos miembros de la comunidad escolar, debiendo contar además con la aprobación del consejo escolar, en razón que sus decisiones en esta materia tienen carácter resolutivo, en conformidad al Art. 13 de la Ley N° 21.040.

Es preciso definir un mecanismo o procedimiento que regule las modificaciones y actualizaciones.

La actualización del RIE se debe hacer anualmente, a fin de ajustar sus contenidos a la normativa educacional y verificar que quienes se ha definido como responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos en él contenidos, estén vinculados al establecimiento.

Es el Encargado de Convivencia Escolar el funcionario a cargo de realizar las actualizaciones y quién debe velar por la presentación al consejo escolar para su aprobación y difusión con la comunidad.

### **b) De la difusión.**

Todas las modificaciones y actualizaciones introducidas en el RIE deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Para ello el establecimiento:

- Publicará el RIE y todos sus anexos en el sitio web del establecimiento, si lo tuviere.

<sup>20</sup> [Plan-Integral-de-Seguridad-Escolar.pdf \(mineduc.cl\)](#)

- Mantendrá una copia del RIE y todos sus anexos en el local escolar, a fin de que esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia debe identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio del logo, nombre del establecimiento o cualquier otro medio.
- Entregará copia del RIE y todos sus anexos a todos los padres y apoderados al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de ello. De igual forma procederá frente a una modificación o actualización del RIE.
- El RIE y todos sus anexos deben ser subidos a la plataforma SIGE, a fin de que se encuentre a disposición también en la página [www.mime.mineduc.cl](http://www.mime.mineduc.cl).

Las modificaciones y actualizaciones del RIE solo comenzarán a regir una vez que se haya publicado y realizado la difusión establecida en este título.

## **XII. REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN DE PÁRVULOS.**

### **a) Regulaciones**

a. Tramos curriculares: Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Pre kínder y kínder (Art. 16, N° 1 REI).

b. Horarios de funcionamiento: El horario de inicio de la jornada escolar del ciclo de Educación Parvularia es a las 08:00 horas. El horario de término de la jornada escolar del ciclo de Educación Parvularia es a las 15:30 horas. Los estudiantes son retirados por sus padres o las personas autorizadas en las puertas asignadas, siendo entregados por las educadoras, acompañadas de las inspectoras de ciclo a cargo de los diferentes cursos hasta las 15:45 horas. Los alumnos que se retiran en transporte escolar serán entregados a sus transportistas en el sector del hall central, a las 15.30 hrs. En caso que los alumnos sean retirados por otra persona (que no se encuentre en los registros de autorización) será responsabilidad de los padres, dar aviso al colegio, entregando nombre y Rut de la persona que retira. El colegio tendrá la facultad de no entregar a un alumno, si no se cumple con el procedimiento anterior. En caso que un alumno asista a un taller, el retiro estará a cargo del profesor que imparte dicha actividad. A finalizar el taller extra programático, los alumnos acompañados del profesor(a) de taller, se trasladarán a la puerta principal, apoyado por el equipo de Inspectoría.

c) Regulaciones sobre el uso del uniforme, ropa de cambio:

Debido a lo mencionado anteriormente, se solicita que los niños y niñas desde pre kínder a kínder, ingresen en marzo controlando esfínter. En aquellos casos en que no se logre, se realizará un plan de trabajo en conjunto con la familia para apoyarlo en este proceso, estableciendo fechas y seguimientos para su adquisición mediante una carta de compromiso.

En aquellos casos en que los niños requieran de:

- Apoyo en cambio de ropa: sus educadoras los acompañarán al baño y supervisarán el cambio, apoyándolos de manera de no infringir la política del colegio.
- Cambio de mudas por no control de esfínter: Los apoderados o alguna persona autorizada por él, deberá acercarse al establecimiento cada vez que las educadoras lo requieran para realizar cambio de muda o de pañales.

### **b) Disposiciones referidas a la seguridad y salud**

De manera más específica en accidentes de párvulos, se aplican las siguientes acciones:

- Se informa a encargada de primeros auxilios de lo observado (caída, choque, detalles, hora, etc.)
- Encargada evalúa accidente y se comunica con padres o persona a cargo del niño.
- Se entrega formulario de seguro accidente escolar según corresponda la gravedad.
- En caso de ser un accidente leve (rasmilladuras, cortes superficiales, etc.), se informa a los padres de la atención.
- En caso de accidente más grave, se comunica y ubica a padres o responsable para su derivación a hospital o centro de salud con formulario de accidente escolar y se monitorea por 48 hrs.
- Se debe presentar en caso de atención médica, certificado de alta para integrarse nuevamente al colegio.

· Se solicita certificado de alta o licencia a quienes se ausentan por más de 2 días (con el fin de justificar sus ausencias).

### **c) Regulaciones referidas a la gestión pedagógica**

a) Cada curso es atendido por una Educadoras de Párvulos y una co-educadora de párvulos respectivamente.

b) Las planificaciones pedagógicas se basan en los Planes Anuales definidas para cada sector de aprendizaje que consideran lo expresado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

c) Las evaluaciones están definidas en

d) La supervisión pedagógica de los profesionales que trabajan en el ciclo, está definida por el proceso

e) La supervisión de clases, cuenta con una pauta de observación docente, que determina el nivel de desempeño de cada profesional. Este proceso es responsabilidad del Director de Educación Parvularia.

### **d) Regulaciones referidas al ámbito de convivencia y buen trato.**

Según los programas educativos de la JUNJU, se deben considerar los siguientes factores de detección e intervención del maltrato infantil:

a. Detección de factores de riesgo: no existe una situación de maltrato, sino factores personales y/o socio familiares que pueden precipitar la situación de maltrato.

b. Detección de señales de alerta: el niño o la niña está afectado, existe una sintomatología que requiere intervención. Es importante valorar si los síntomas son resultados de una situación de maltrato o de alguna otra situación que está afectando al párvulo.

c. Detección de indicadores de maltrato o abuso sexual: existen signos de maltrato o abuso sexual.

### **DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

En este nivel educativo, no existen situaciones disciplinarias, que obliguen al Colegio a tomar medidas sancionatorias en contra de niños y niñas que presentan algún hecho conductual, ya sea, entre los niños o niñas; o entre los niños o niñas contra funcionarios, esto debido a que los estudiantes de este nivel educativo se encuentran en pleno proceso de formación de la personalidad, de la autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros

1. Todo comportamiento, conducta o logro positivo que realicen los niños y niñas de este nivel, será reforzado mediante estímulos positivos. Tales como:

Se destaca en el orden de la sala.

Se destaca en su presentación personal. Se destaca por su buena conducta.

Se destaca por su buen comportamiento en clases. Se destaca por sus buenos modales.

Participa en forma activa en clases. o Manifiesta un cambio positivo en su conducta. Manifiesta una destacada actitud de honestidad. Mejora notablemente su rendimiento. o Otros, que la Educadora estime que es pertinente.

2. Todo comportamiento o conducta que consista en un retroceso en el aprendizaje, conductas disruptivas o no acatar las normas impartidas por la Educadora o Técnico en Educación Parvularia, será informado de forma inmediata a los Padres y/o Apoderados de los niños o niñas de este nivel. Algunas de las medidas que pueden ser tomadas son las siguientes:

Contención emocional del niño o niña, el que puede ser dentro de la sala de clases o fuera, dependiendo de la necesidad del niño o niña.

Explicar de una forma sencilla que no debe tener esos comportamientos, con el objetivo que el niño o niña pueda tomar conciencia de la conducta inadecuada.

Realizar un acto reparatorio de la conducta (pedir disculpas, realizar un dibujo u otros).

3. La Educadora y/o Encargado de Convivencia se entrevistará con los Padres y/o Apoderados, para definir la manera de actuar con el niño o niña, que necesite la aplicación de medidas formativas específicas, para explicarles el apoyo y trabajo en conjunto que deberán realizar el Colegio y ellos como Padres y/o Apoderados.

4. Los Padres y/o Apoderados deberán comprometerse a apoyar, acompañar y ayudar en el mejoramiento de la conducta del niño o niña de este nivel, firmando un compromiso con la Educadora y/o Encargado de Convivencia, en el que se establecerán las medidas formativas adoptadas, el tiempo que durarán, el tipo de reflexión y reforzamiento que deben realizar los Padres y/o Apoderados.